



Universidad de Jaén

Facultad de Ciencias Sociales
y Jurídicas

Trabajo Fin de Grado

DEFORESTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SECTOR MADERERO

Alumna: Ana Armenteros Montoro

Julio, 2019

ÍNDICE

1. Abstract.....	2
2. Introducción.....	3
3. Deforestación y sostenibilidad.....	4
3.1 ¿Qué es el EU?.....	11
3.2 ¿Qué normativa lo regula?.....	12
3.3 ¿Qué productos están afectados por el EUTR?	13
4. Objetivos del proyecto	14
4.1 ¿Porqué los bosques son tan importantes?	14
4.2 ¿Porqué no somos capaces de favorecer la sostenibilidad y cuidar de nuestros bosques?	14
4.3 ¿Gobernabilidad opaca?	15
4.4 Lista de países con riesgo en los distintos continente	18
5. Metodología y proceso Delphi	22
5.1 Cálculo estadístico de resultados	52
6. Evaluación.....	53
7. Conclusión.....	54
8. Bibliografía	55

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado estudia y analiza la ejecución del nuevo reglamento EUTR (European Union Timber Regulation) emitido por la UE, por el cual se busca regular la comercialización de madera y derivados, que no cuenten con licencia FLEGT, es decir, garantizar que toda la madera que se utiliza en la Unión Europea, ya sea nacional o importada, sea madera legal que cumple con la legislación del país de origen.

Los “Planes de Acción FLEGT” y El Reglamento UE nº 995/2010 de obligado cumplimiento, imponen medidas correctivas solo al comprador y omiten la irresponsabilidad, pasividad y dejadez de organismos transitorios, como algunas aduanas, que en ocasiones dan entrada a maderas calificadas como ilegales, por desconocimiento de la materia y documentación pertinente.

Son muchas las partes implicadas en estas relaciones lucrativas comerciales, que en función de las variables del comercio y la situación del país exportador e importador desarrollan en ocasiones malas artes comerciales.

1. ABSTRACT

This final degree project studies and analyzes the execution of the new EUTR regulation issued by the EU, which intends to regulate the commercialization of wood and derivatives that do not have a FLEGT license, that is, ensure that all the wood used in the EU, whether national or imported, is legal timber that complies with the legislation of the country of origin.

The FLEGT action plans and the mandatory EU regulation nº 995/2010, impose corrective measures only on the buyer and omit the irresponsibility, passivity and neglect of transitory organisms, like some customs, that sometimes let in wood classified as illegal, due to lack of knowledge of the subject and pertinent documentation.

There are plenty of parts involved in this lucrative business relationships that, depending on trade variables and the situation of the exporting and importing country, sometimes end up developing dishonest commercial means.



2. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), define “*La práctica de la comercialización de madera aprovechada ilegalmente como un problema medioambiental internacional de primera magnitud en muchos países en desarrollo exportadores de madera*”.

Son muchas las particularidades que mueven el eje de este sector, a todos los niveles; económicos, gubernamentales y estatales.

Las distintas asociaciones, tanto lucrativas como sin ánimo de lucro, nos ofrecen informes y datos estadísticos que facilitan el volumen global del mercado español en cuanto a la importación de madera y otros derivados.

A partir de estas indagaciones, he presentado una batería de preguntas, remitidas a expertos de toda la geografía española, con la finalidad de obtener su opinión, buscando reorganizar una respuesta común para disipar las preocupaciones globales existentes de los “Planes de Acción FLEGT” y El Reglamento de Obligado cumplimiento desde el 03 de marzo de 2013.

Es necesario realizar un paseo por la historia, que nos acerque a la realidad del problema y a las distintas medidas tomadas por los entes estatales en cada periodo.

3. DEFORESTACION Y SOSTENIBILIDAD

En la Edad Moderna la preocupación por la creciente deforestación lleva a la Novísima Recopilación a desarrollar numerosos preceptos orientados a la preservación de los bosques y pastos.

En el siglo XIX surgen numerosas disposiciones que pretenden armonizar la creciente explotación de los recursos naturales. Si bien la ideología liberal y abstencionista impide hablar todavía de una regulación omnicompreensiva, se aprecia un creciente intervencionismo en todos los campos. En materia de montes las Ordenanzas de Javier de Burgos de 1833 rompen por vez primera con la libertad absoluta de utilización por los propietarios, al imponer ciertos límites dirigidos a la conservación de los montes.

Sin embargo no es hasta finales del siglo XIX e inicios del XX cuando aparece por primera vez lo que hoy conocemos como Derecho Medioambiental. Se trata de un Derecho marcadamente internacionalista, basado en gran parte en convenios entre diferentes Estados destinados a proteger algunos recursos concretos, como el Convenio de París de 1902 de protección de las aves útiles para la agricultura. Otro hito relevante lo encontramos en el laudo arbitral internacional del conocido como Caso Fundición de Trail, de 11 de marzo de 1941, que concluye que "ningún Estado tiene derecho a usar o permitir el uso de su territorio de tal manera que se causen daños por emisiones en o al territorio de otro Estado".

La preocupación por la protección del medio ambiente es uno de los aspectos más innovadores y característicos de la parte dogmática de la Constitución de 1978. Nuestro texto constitucional pasa a ser así uno de los pioneros en esta materia, siendo además uno de los síntomas del creciente interés por la conservación de los recursos naturales que se va consolidando en nuestra sociedad. Este surgimiento de una fuerte sensibilidad en torno a la ecología ha sido paralelo al deterioro ocasionado sobre nuestro entorno y las consecuencias que éste conlleva. De ahí que en la actualidad problemas como el cambio climático o la desaparición de numerosas especies sean algunos de los más serios desafíos que afronta nuestra civilización, por ello nos ajustamos a la Constitución Española, en su art. 45, que dice:

Artículo 45

- 1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.”

Mecanismos internacionales de denuncia y protección

En la medida que la vulneración del derecho a un medioambiente adecuado y de los principios recogidos en el artículo 45 CE implique una violación de los derechos contemplados en los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos (ver Tabla de Concordancias en materia de derechos económicos, sociales y culturales), resultarán de aplicación los mecanismos internacionales de denuncia y protección establecidos para la defensa de esos derechos humanos.

Generalmente (pero no siempre y en todo caso) para acudir a esos mecanismos internacionales de denuncia y protección resultará necesario agotar previamente la vía judicial interna.

Medidas constitucionales de protección

El derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado y demás principios recogidos en el artículo 45 de la Constitución Española goza de las siguientes medidas de protección, establecidas por la propia Constitución:

1. El Defensor del Pueblo se encuentra designado, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Constitución Española, como alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos recogidos en el Título I de la Constitución, encuadrándose el artículo 45 de la Constitución dentro del mencionado Título I.
2. **Se prohíbe la adopción de Decretos-Leyes** que afecten al derecho a disfrutar de un medioambiente adecuado recogido en el artículo 45 de la Constitución Española (al igual que a cualquier otro derecho, deber o libertad recogida en el Título I de la Constitución), aun en los supuestos de extraordinaria y urgente necesidad en los que, para la regulación de otras materias, sí resulta procedente recurrir a los Decretos-leyes (art. 86.1 de la Constitución Española).

3. *El artículo 45 de la Constitución Española se integra dentro del Capítulo III ("De los principios rectores de la política social y económica") del Título I de la Constitución, disponiendo el artículo 53.3 de la Constitución que el reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el mencionado capítulo **informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos.***

Sin embargo, dichos principios sólo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen (artículo 53.3 de la Constitución).

Del informe de la Comisión al Parlamento Europeo al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, extraemos (de la página 3) la relación de la competitividad y la sostenibilidad de las industrias forestales, con el objetivo clave para el 2020.

“Fomento de la competitividad y la sostenibilidad de las industrias forestales, la bioenergía y la economía verde en su conjunto dentro de la UE”

Las industrias forestales de la UE llevan a cabo una transformación sostenible y eficiente desde el punto de vista de la utilización de recursos de una amplia gama de materiales y productos¹. El Plan director para las industrias forestales de la UE que acompañaba la estrategia exponía los retos a los que se enfrentaban estos sectores así como las actuaciones necesarias².

En 2015, la ampliación de las cadenas de valor de las industrias forestales creó 3,6 millones de puestos de trabajo, con un volumen de negocios de 640 000 millones EUR (valor añadido de 200 000 millones EUR) en la economía verde³, al sustituir materiales fósiles.

¹ Por ejemplo para construcción, mobiliario, impresión, embalaje, productos de higiene, aditivos alimentarios y, cada vez más, también productos de base biológica, como textiles, productos químicos, productos farmacéuticos, plásticos, compuestos de impresión 3D y biocombustibles.

² SWD (2013) 343.

³ http://ec.europa.eu/environment/basics/green-economy/index_es.htm

La estrategia fomenta, en un sector forestal con vistas hacia el futuro, la movilización sostenible y eficiente desde el punto de vista de la utilización de recursos y el uso de biomasa forestal, el desarrollo de la bioeconomía, el acceso a los mercados nacionales e internacionales y una mejor I+D.

Los estudios sectoriales ayudaron a respaldar la competitividad y la sostenibilidad, incluyendo la disponibilidad de madera y la competitividad global⁴; una evaluación de costes acumulativos de la legislación de la UE en materia de industrias forestales⁵; un análisis sobre información al consumidor para muebles⁶ y el uso en cascada de la madera⁷ (como información para la guía de buenas prácticas⁸ del plan de acción para la economía circular⁹).

Algunos Estados miembros promueven acciones para estimular el crecimiento del mercado interno de productos forestales, por ejemplo, en la construcción. Paralelamente, la UE ha lanzado una iniciativa para un plan general¹⁰ para los sectores de la construcción y las industrias forestales.

A nivel internacional, se produjeron avances en los acuerdos comerciales bilaterales, en particular con Canadá y Japón en los sectores pertinentes, y con Ucrania en la promoción de la gestión forestal sostenible¹¹. Se lograron avances significativos dentro de los programas marco de la UE 7PM¹² y Horizonte 2020¹³, con el apoyo de la AEI Materias Primas¹⁴.

⁴ <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/10017/attachments/1/translations/en/renditions/pdf>

⁵ https://ec.europa.eu/growth/content/study-assessment-cumulative-cost-impact-specified-eu-legislation-and-policies-eu-forest-0_es

⁶ <http://ec.europa.eu/DocsRoom/documents/7572/attachments/1/translations>

⁷ https://ec.europa.eu/growth/content/study-optimised-cascading-use-wood-0_es

⁸ Publicación prevista antes de finales de 2018.

⁹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A52015DC0614>

¹⁰ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1415&langId=es>

¹¹ En el marco de la zona de libre comercio de alcance amplio UE-Ucrania.

¹² https://ec.europa.eu/research/fp7/index_en.cfm

¹³ <https://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/es>

¹⁴ https://ec.europa.eu/growth/sectors/raw-materials/policy-strategy_es

La plataforma tecnológica del sector forestal¹⁵ permite una mayor cooperación en el sector de la innovación. Las asociaciones público-privadas sobre bioproductos¹⁶ ayudan a comercializarlos en diversas aplicaciones, por ejemplo, nuevas tecnologías de fibra, bio-compuestos, bio-etanol o bio-diesel.

Entre las medida abordadas de manera integrada las tres dimensiones de la gestión sostenible proporcionan un enfoque holístico¹⁷ de la política en materia de bosques y de la gestión forestal.



La gestión forestal sostenible abarca las prácticas conservacionistas y económicas que preservan y protegen la biodiversidad y favorecen la generación y la capacidad productiva de los bosques y sus productos.

La comercialización de madera ilegal, contribuye a la deforestación y degradación de los bosques. Representan una amenaza particularmente en países tropicales, contribuyen a la desertización y erosión del suelo, lo que acentúa los fenómenos meteorológicos externos e inundaciones.

¹⁵ <http://www.forestplatform.org/#!/>

¹⁶ Bio-Based Industries Joint Undertaking en el marco de Horizonte 2020 (<https://www.bbi-europe.eu/>)

¹⁷ En términos generales, holístico indica que un sistema y sus propiedades se analizan como un todo, de una manera global e integrada, ya que desde este punto de vista su funcionamiento sólo se puede comprender de esta manera y no sólo como la simple suma de sus partes. La visión holística, en el ámbito empresarial, es una visión global, de todos los componentes, estrategias y actividades de una empresa como representantes de la misma.

La organización internacional de policías INTERPOL, estima que el comercio de madera extraída ilegalmente tiene un valor de 30 a 100 mil millones de dólares US anuales. Durante décadas la tala y comercialización ilegal ha sido un camino para alcanzar riqueza rápidamente.

Este fenómeno tiene repercusiones sociales, políticas y económicas en los países productores de madera.

En 2003 la Comisión europea tomó la iniciativa y propuso un Plan de Acción para luchar contra el comercio ilegal de madera denominado FLEGT (Forest Law Enforcement Governance and Trade). Reúne a las partes interesadas para definir qué constituye una madera legal, así como formas de garantizar la legalidad, en un proceso exhaustivo. Se establecen las acciones para combatir la tala ilegal y su comercio asociado. Como acción se aprobó el Reglamento (CE) 2173/2005, de establecimiento de licencias FLEGT. Mediante estas las importaciones de madera o derivados procedentes de países suscritos a un AVA (Acuerdos Voluntario de Asociación), debían ir acompañados de una licencia FLEGT, expedida por el país de origen.

Posteriormente en 2008 se desarrolla un nuevo Reglamento (CE) 1024/2008 de 17 de Octubre, con normas más precisas para su aplicación.

Los operadores forestales pueden demostrar su compromiso con la gestión forestal sostenible cumpliendo un estándar de certificación. Se trata de un proceso que garantiza el reconocimiento de una labor a largo plazo hacia una gestión sostenible de los bosques y su biodiversidad.

En 2010, se aprobó EUTR (Reglamento Europeo de la Madera), para todas aquellas maderas y derivados, que no contaran con licencia FLEGT o que se comercializaran por primera vez en Europa, con independencia de su origen

“EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNION EUROPEA”, establece las obligaciones de los agentes que comercializan por primera vez en el mercado interior, madera y productos de la madera así como trazabilidad para los comerciantes, el Reglamento UE N° 995/2010 de 20 octubre de 2010. El cual comienza:

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en particular su artículo 192 apartado 1

Artículo 191

1. *La política de la Unión en el ámbito del medio ambiente contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:*

La conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente,

La protección de la salud de las personas,

La utilización prudente y racional de los recursos naturales,

El fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente. Y en particular a luchar contra el cambio climático.

2. *La política de la Unión en el ámbito del medio ambiente tendrá como objetivo alcanzar un nivel de protección elevado, teniendo presente la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Unión. Se basará en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y en el principio de quien contamina paga.*

En este contexto, las medidas de armonización necesarias para responder a exigencias de la protección del medio ambiente incluirán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros a adoptar, por motivos medioambientales no económicos, medidas provisionales sometidas a un procedimiento de control de la Unión.

3. *En la elaboración de su política en el área del medio ambiente, la Unión tendrá en cuenta:*

Los datos científicos y técnicos disponibles,

Las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Unión,

Las ventajas y las cargas que puedan resultar de la acción o de la falta de acción,

El desarrollo económico y social de la Unión en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones.

- 4. En el marco de sus respectivas competencias, la Unión y los Estados miembros cooperarán con los terceros países y las organizaciones internacionales competentes. Las modalidades de la cooperación de la Unión podrán ser objeto de acuerdos entre ésta y las terceras partes interesadas.*

El párrafo precedente se entenderá sin perjuicio de la competencia de los Estados miembros para negociar en las instituciones internacionales y para concluir acuerdos internacionales.

Artículo 192.

- 1. El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, decidirán las acciones que deba emprender la Unión para la realización de los objetivos fijados en el artículo 191*

➤ ¿Qué es el EUTR?

EUTR es el acrónimo del Reglamento de la Madera por sus siglas en inglés “European Union Timber Regulation”

Es la respuesta normativa que se articula en el seno de la Comisión y como pilar del Plan de Acción FLEGT, con el objeto de servir como instrumento para la lucha contra la tala ilegal y la importación de madera y derivados provenientes de fuentes ilegales.

El Reglamento se aplica tanto a madera y derivados de importación como de producción nacional.

El EUTR recoge los requisitos que los Agentes o Comerciantes de los países miembros, que deben cumplir para minimizar el riesgo de comercializar madera ilegal.

La definición en el Art.2 del EUTR define como:

- ✓ Agente→ cualquier persona física o jurídica que comercialice madera o productos de la madera. Se entiende que es la comercialización por primera vez en el mercado comunitario.
- ✓ Comerciante→ cualquier persona física o jurídica que en el transcurso de una actividad comercial, venda o adquiera en el mercado interior madera o productos de la madera ya comercializados
- ✓ Comercialización→ suministro remunerado o gratuito por cualquier medio con independencia de la técnica de venta empleada y por primera vez en el mercado interior, de madera o productos de la madera para su distribución o utilización en el transcurso de una actividad comercial.

El EUTR dicta diferentes obligaciones dependiendo si se es Agente o Comerciante.

➤ **¿Qué normativa lo regula?**

1. Reglamento UE 995/2010 de 20 de Octubre de 2010
2. Reglamento Delegado UE 363/2012 de 23 de Febrero de 2012
3. Reglamento Ejecutivo UE 607/2012 de 06 de Julio de 2012

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del “Proyecto de Real Decreto para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de madera (Versión Octubre 2015) dice:

“La práctica de la comercialización de madera aprovechada ilegalmente constituye un problema medioambiental internacional de primera magnitud en muchos países en desarrollo exportadores de madera. Este proceso, derivado de la tala ilegal de bosques, contribuye, junto con otros factores, al proceso de deforestación y de degradación de los bosques, que puede llegar a causar hasta el 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero; representa, además, una amenaza para la biodiversidad, en particular en países tropicales, y contribuye a la desertificación y erosión del suelo, lo que puede acentuar los fenómenos meteorológicos extremos y las inundaciones; junto a todo lo anterior, este fenómeno tiene múltiples repercusiones sociales, políticas y económicas en los países productores de madera.”

➤ ¿Qué productos están afectados por el EUTR?

En el Anexo I del Reglamento se define la madera y productos de madera, tal y como figuran en la nomenclatura combinadas establecida en el Reglamento CEE 2658/87 del Consejo (de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1).

- 4401 Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares
- 4403 Madera en bruto, incluso descortezada, desalbardada o escuadrada
- 4406 Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares
- 4407 Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm
- 4408 Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm
- 4409 Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos
- 4410 Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos
- 4411 Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos
- 4412 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar
- 4413 00 00 Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles
- 4414 00 Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares
- 4415 Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera, carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y otras plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera

(Material no de embalaje utilizado exclusivamente como material de embalaje para sostener, proteger o transportar otro producto comercializado)

— 4416 00 00 Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas

— 4418 Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes), de madera

— Pasta y papel de los capítulos 47 y 48 de la nomenclatura combinada, excepto los productos a base de bambú y los productos para reciclar (desperdicios y desechos)

— 9403 30, 9403 40, 9403 50 00, 9403 60 y 9403 90 30 Muebles de madera

— 9406 00 20 Construcciones prefabricadas

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Si pensamos en el cambio climático y la extinción de especies de nuestro ecosistema, debemos contestar a preguntas que favorecen la existencia y que en definitiva es un bien para la supervivencia tales como:

➤ **¿Por qué los bosques son tan importantes?**

Los bosques proporcionan el medio de vida a más de 1600 millones de personas, suministran a los mercados mundiales una amplia gama de productos, desde la madera hasta medicamentos contra el cáncer y el papel.

Son el medio donde viven plantas y animales del mundo y regulando los suministros de agua y el clima local; desempeñan un papel crucial en el clima global.

➤ **¿Por qué no somos capaces de favorecer la sostenibilidad y cuidar nuestros bosques?**

Son muchas las razones que impiden la conciencia del ser humano, que la mayoría de las veces se mueve por el poder, el dinero o codicia y otras malas artes.

Si somos capaces de analizar esta pregunta **desde el punto de la demanda**, diremos que en nuestro mundo globalizado, el bosque es una fuente de ingresos. Más de la mitad de las personas viven en pueblos y ciudades alejadas de los bosques naturales, pero a través de sus compras pueden ser cómplices de la destrucción de los mismos.

Todos los mercados no se comportan con la misma exigencia, existiendo desigualdades tales como el bajo control de las cadenas de suministro para determinar la legalidad. La creciente demanda de productos de madera en mercados que son menos estrictos han diluido los objetivos planteados por la UE y otros mercados progresistas para erradicar el comercio de madera ilegal.

La madera ilegal es más barata porque su producción es más económica, puesto que no se pagan las tasas e impuestos. Por tanto, podríamos decir que la madera ilegal compite injustamente con la madera legal.

FLEGT aborda el problema creando incentivos para el comercio de madera legal y sanciones para el comercio de madera ilegal.

La comercialización ilegal de especies protegidas tiene serias consecuencias económicas, ambientales y sociales. Los países ricos en bosques pero pobres en manejo forestal a menudo se encuentran atrapados en ciclos de pobreza y corrupción.

La información obtenida de la organización internacional de policía INTERPOL, estima que el comercio de madera extraída ilegalmente tiene un valor de 3 a 100 mil millones de dólares anuales.

El posicionamiento de FLEGT para acotar este problema propone:

- Los comerciantes legales pueden esperar un precio justo por sus bienes.
- Los gobiernos reciben impuestos y los ingresos derivados de estas actividades.

➤ **¿Gobernabilidad opaca?**

El sector forestal de muchos países exportadores de madera está marcado por una falta de transparencia, responsabilidad y participación en el cumplimiento de las normas y leyes establecidas. Prueba de ello son las investigaciones llevadas a cabo por instituciones como Greenpeace.

Las leyes pueden ser numerosas, obsoletas, confusas e incluso contradictorias. FLEGT alienta a los países a negociar “Acuerdos de Asociación Voluntarios” (AVP) con la UE.

La tala ilegal socava el estado de derecho, las grandes sumas de dinero que la tala ilegal entrega en manos de personas sin escrúpulos pueden propagarse a través de la sociedad como

una fuerza de corrupción. Cuando los jueces, la policía y los funcionarios de aduanas se convierten en parte del problema, las personas pierden la fe en el estado de derecho.

FLEGT y certificación forestal

De particular interés para las empresas es cómo FLEGT y los Acuerdos Voluntarios de Asociación (AVP) se relacionan con los esquemas de certificación existentes como el del Consejo de Administración Forestal (FSC). Según el Reglamento de la UE sobre la madera, por ejemplo, la certificación FSC no constituye una prueba de legalidad. El FSC, por su parte, "aplaude la legislación adoptada en los EE. UU., La UE y Australia, para evitar el uso de madera extraída ilegalmente, tanto importada como de producción nacional".

El FSC busca asegurar que las empresas que producen productos de madera lo hagan de manera sostenible. Pero la diversidad entre los países de ambas leyes y, lo que es crucial, las normas de cumplimiento, confunde los esfuerzos de los organismos de certificación privados como el FSC. "Todos los países con bosques tienen reglas para administrar los derechos de propiedad y aprovechamiento, para contener posibles impactos ambientales y sociales, y para regular el comercio y la exportación", dice el FSC. "Pero el nivel de cumplimiento de estas reglas es muy diferente en todo el mundo. Esto significa que ni los silvicultores que trabajan en el marco de la ley, ni los que desean utilizar las prácticas de gestión responsable requeridas por la certificación FSC, compiten en igualdad de condiciones con los que operan fuera de la ley".

El Plan de acción FLEGT de la UE intenta explícitamente nivelar ese campo de juego a través del Reglamento de la madera de la UE y las reformas de legalidad en los países exportadores.

Esta sección proporciona el contexto de la historia que concierne al Plan de Acción EU FLEGT (Aplicación de la Ley Forestal, Gobernanza y Comercio). Explica por qué los bosques son importantes y por qué persiste la tala ilegal, las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la tala ilegal¹⁸.

¹⁸ <http://www.flegtmedia.org/big-picture>

Si nuestros proveedores no utilizan prácticas comerciales éticas, cumplen con las leyes de regulaciones aplicables y aseguran que sus productos cumplan con nuestros estándares de calidad, perjudican seriamente nuestra reputación, debido a la publicidad negativa.

Aún teniendo limitada la responsabilidad cada uno de los integrantes de la cadena de comercio, no se conocen con seguridad de que herramientas disponen para poder verificar los sistemas de diligencia debida.

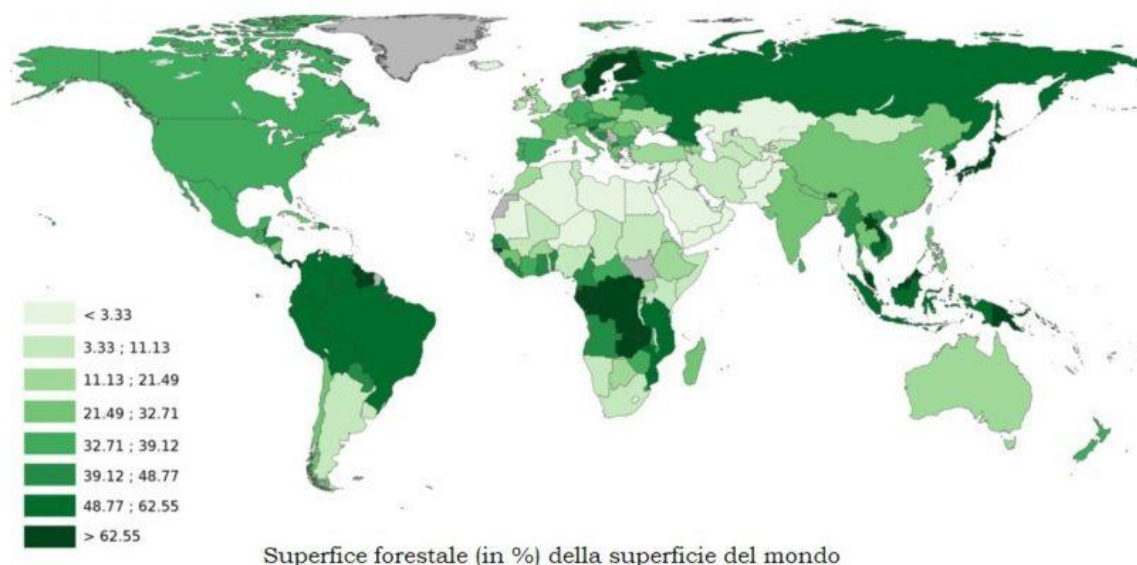


Imagen obtenida de: <https://antropocene.it/es/tag/mapa-de-bosques-en-el-mundo/>

La creciente demanda mundial de madera y de sus productos derivados, junto a las deficiencias institucionales y de gobernanza del sector forestal en algunos países productores de maderas, en particular aquellos que están en vías de desarrollo, hacen de la práctica del comercio de madera aprovechada ilegalmente un problema internacional que exigen respuestas globales y diversas que incidan no solo en la regulación comercial de estos productos sino también en aspectos sociales, políticos y económicos.

Entre las propuestas que recoge el plan de acción de FLEGT se encuentran la exigencia de requisitos de legalidad en las compras públicas verdes, el desarrollo de acuerdos bilaterales comerciales con países exportadores de madera y en particular las legislativas con las publicaciones de los reglamentos FLEGT y EUTR.



La lista de países con un riesgo alto en los distintos continentes es:

África	América	Europa del Este y Asia
República Democrática del Congo	Brasil	China
Gabón	Ecuador	India
Ghana	Guayana	Indonesia
Costa de Marfil	Honduras	Malasia
Liberia	Perú	Myanmar
República del Congo	Surinam	Papúa Nueva Guinea
Camerún		Rusia
República Central Africana		Ucrania
		Vietnam

Datos obtenidos de: <http://www.timbertradeportal.com/en/>

El Reglamento EUTR define con claridad y exactitud los pasos a seguir en función de la actuación del Agente o Comerciante y de la comercialización, aunque en base a los últimos acontecimientos e inspecciones serían necesarias otro tipo de medidas que impliquen a las autoridades portuarias, en el conocimiento de la variedad de especies.

En la actualidad, el control viene precedido de la documentación de la mercancía, puesto que existe un desconocimiento total de la materia prima, basta con cambiarla de puerto en el país origen para disfrazar la procedencia. Estos y otros problemas han recaído sobre las figuras del Agente o Comerciante, y en caso de que se produzca una inspección aleatoria, pueden requisar la mercancía en las instalaciones.

Pero no nos olvidemos que son las autoridades las que deben de expedir las autorizaciones y las concesiones de talas de bosques y el análisis de la trazabilidad de estas materias primas. En el caso de la UE, España es permisiva por desconocimiento en las documentaciones de las partidas, no aparecen las nomenclaturas y solo se describe el producto. En pocas ocasiones

viene definido el nombre botánico. Estas y otras cuestiones son las que quisiera estudiar, con la ayuda de los importadores de la península.

Para ello me he puesto en contacto con varias asociaciones, y órganos sin ánimo de lucro. Son ellos a los que se les presentará la encuesta para que emitan su criterio desde su punto de vista como parte integral de este Reglamento

Un estudio prospectivo es un estudio longitudinal en el tiempo que se diseña y comienza a realizarse en el presente, pero los datos obtenidos se analizan transcurridos un determinado tiempo, en el futuro.

La muestra escogida para participar es de 25 expertos, agrupándolos en cuatro referencias, definidas por las CCAA a los que pertenecen y analizando el montante de importaciones realizadas según los datos de la Asociación Española de Importadores de Madera, que clasifica los distintos volúmenes durante 2018

Se ha presentado solo una ronda de preguntas, no hay precedentes debido a la progresiva instauración este Reglamento. La información y manuales que las empresas disponen, son las normas y guías de seguimiento tramitadas por MAPAMA, y aunque es de obligado cumplimiento una gran parte de ellas aun no lo han integrado en su organización

El instrumento con el que realizar una predicción a largo plazo utilizado es el Método Delphi. Este método fue concebido por miembros del centro de investigación estadounidense Rand Corporation.



Dentro de la UE, la CE dirige el desarrollo y monitoreo del AVA, con el apoyo activo y participación de los Estados Miembros (EM). Cada Estado Miembro designa las autoridades que se han de responsabilizar de establecer los controles fronterizos y aduaneros establecidos en la normativa FLEGT 2005.

Los programas serán liberados por cada gobierno, normalmente por el Ministerio responsable del sector forestal.

Habitualmente, los agentes/comerciantes, cuando realizan los aprovisionamientos de materiales, son responsables de solicitar las licencias, llevando a cabo un protocolo de actuación para obtener el “Sistema de diligencia debida” de la mercancía. Cuando esta mercancía tiene su entrada a puerto español, las autoridades competentes revisan la información, y salvo que exista un aviso de control de otras aduanas, aleatoriamente realizan controles, en los cuales, normalmente, la procedencia es uno de los datos a revisar.

Hay tres tipos de controles; revisión por escáner, revisión infra-rojos y revisión física de los contenedores, en función del grado de peligro que pueda existir con respecto al país de procedencia.

El problema se da cuando esta mercancía se carga de un puerto que no tiene limitaciones o no está catalogado como país de riesgo. Las autoridades son mucho más permisivas, y la revisión es aleatoria.

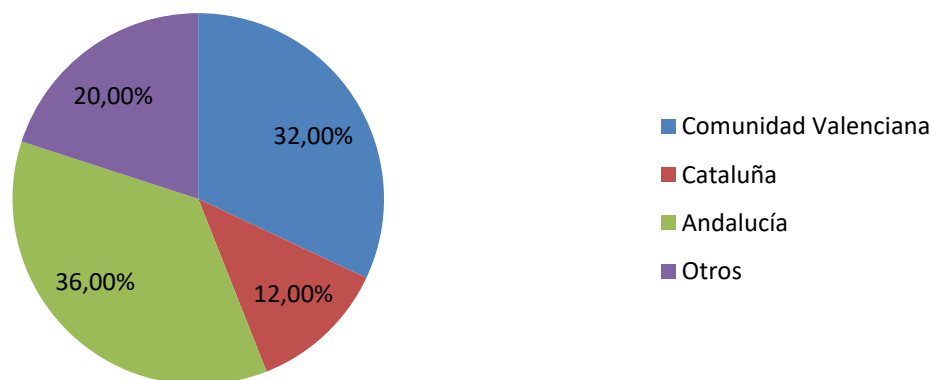


Pregunta 1:

¿Podría indicar el código postal de su domicilio fiscal?

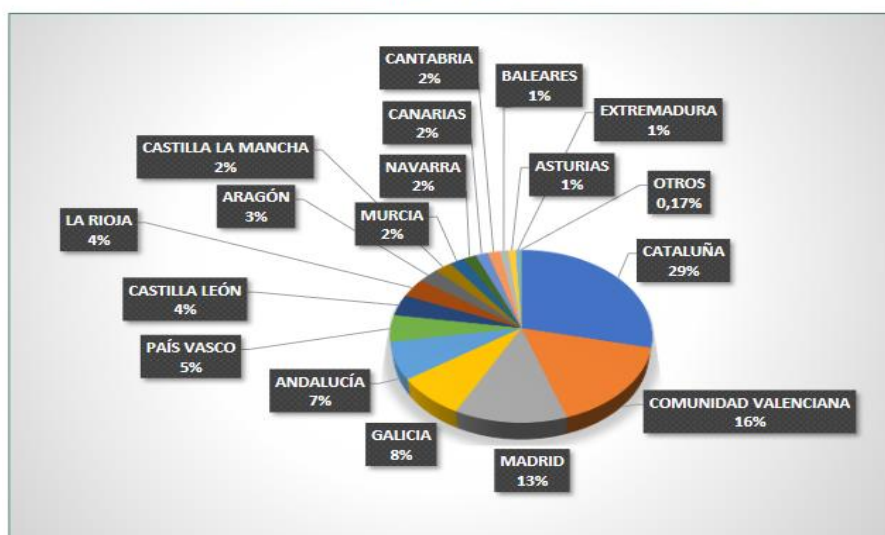
Se han establecido los datos ordenarlos por comunidades autónomas.

Distribución por Comunidades Autónomas



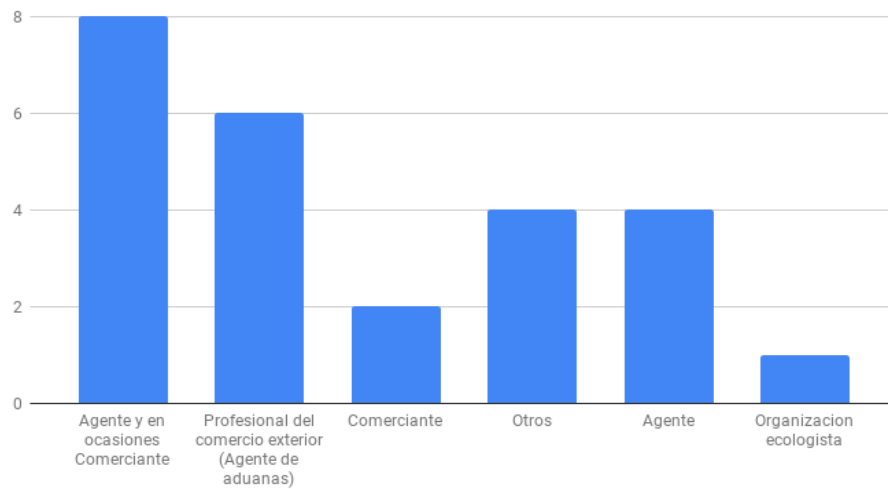
En esta pregunta observamos una baja importancia con respecto al objetivo final de este estudio, ya que sólo obtenemos información básica de cuáles son las Comunidades Autónomas en las que un mayor número de empresas tienen su domicilio fiscal.

Cuota de mercado por comunidades autónomas. 2018. En valor.

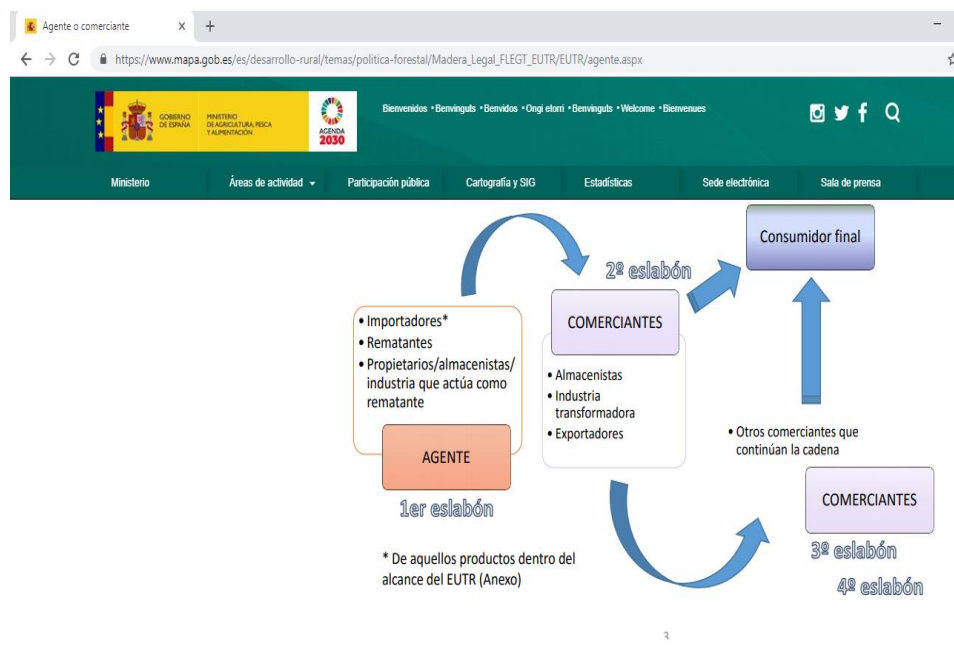


Pregunta 2:

¿En qué clasificación se encuentra su empresa?



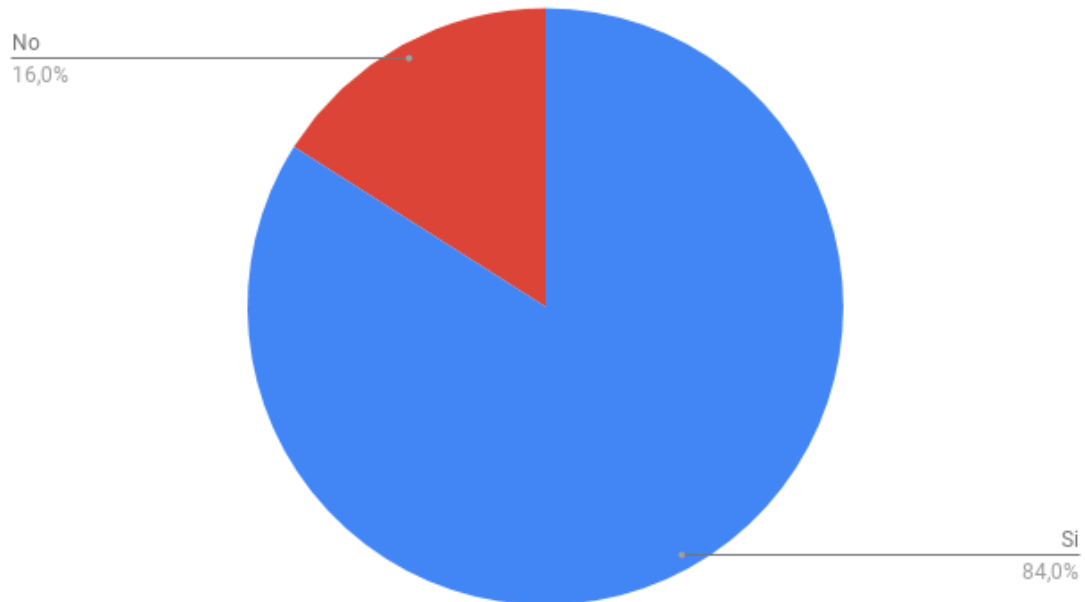
A través de esta pregunta, la muestra nos permite clasificar el volumen de empresas que trabajan dentro del sector maderero español, y en que partes dentro del propio sector se encuentran más organizaciones desarrollando su actividad.



Mediana	4
Moda	3
Media geométrica	3,52
Coeficiente de asimetría	-0,54

Pregunta 3:

¿Conoce las obligaciones y deberes del agente / comerciante?

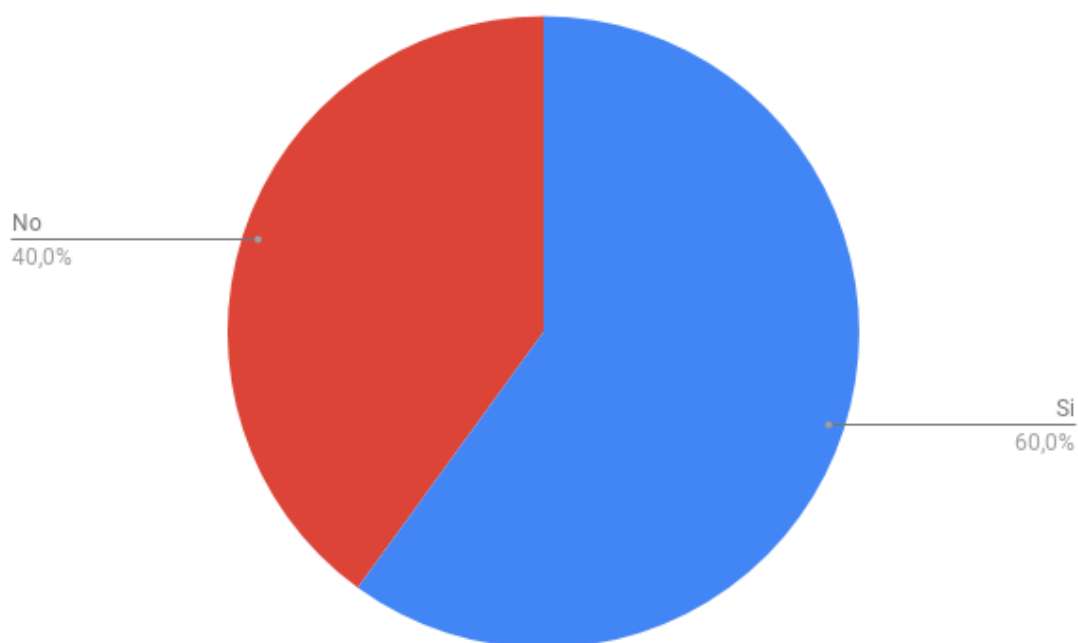


Esta pregunta es importante, ya que nos permite saber qué grado de conocimiento tienen las empresas que trabajan en el sector maderero con respecto a las obligaciones y deberes establecidos para los agentes y/o comerciantes por la Normativa EUTR. Como podemos ver en este gráfico, la mayoría de las empresas conocen sus obligaciones, pero todavía queda una parte considerable de estas empresas que tienen un desconocimiento en que deben de hacer en lo referente al EUTR.

Mediana	3
Moda	3
Media geométrica	2,81
Coefficiente de asimetría	-1,98

Pregunta 4:

¿Se encuentra asociado o pertenece a una asociación empresarial de ámbito forestal o de la madera?



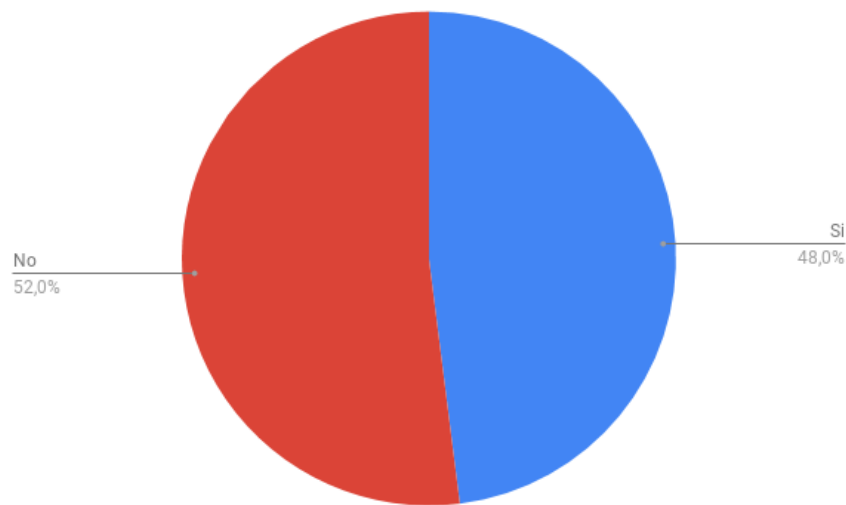
Al hacer esta pregunta a los encuestados, nos permitimos conocer qué porcentaje de las empresas están asociadas o pertenecen a algún tipo de asociación de ámbito forestal o de la madera. El hecho de que una empresa sea miembro alguna de estas asociaciones, nos indica su grado de implicación con normativas europeas y la tala ilegal, ya que uno de los principales objetivos de estas asociaciones es velar por el cumplimiento de las normativas anteriormente mencionadas e informar a sus asociados de cualquier cambio o novedad que valla surgiendo.

A pesar de esto, observamos un alto porcentaje de empresas que no se encuentran en ninguna asociación, por lo que podemos entender que están desactualizadas o menos informadas que otras empresas del sector maderero.

Mediana	3
Moda	3
Media geométrica	2,55
Coefficiente de asimetría	-0,43

Pregunta 5:

¿Han implantado el Reglamento EUTR en su organización?



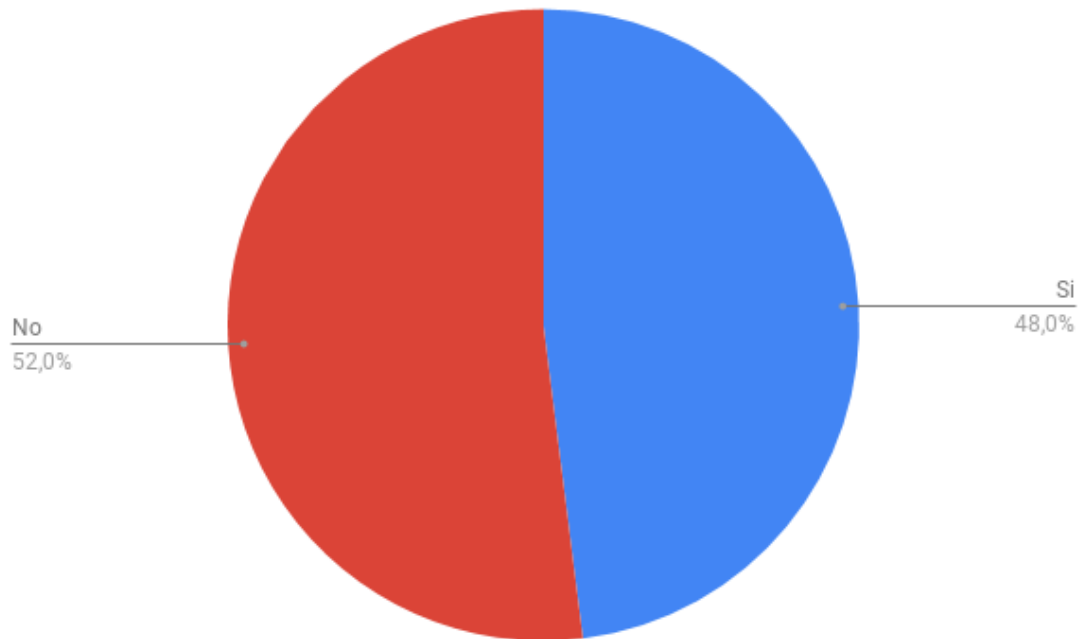
Observando el gráfico, nos damos cuenta que todavía hay muchas empresas que no han implantado el Reglamento EUTR, aun sabiendo que es un reglamento de obligado cumplimiento y que conlleva diferentes tipos de sanciones su no presentación. De aquí podemos sacar varias conclusiones:

- Desinformación en las empresas al no estar asociadas a ningún tipo de asociación de tipo forestal, tal y como hemos visto en la pregunta anterior.
- Falta de información por parte de las autoridades gubernamentales de la obligatoriedad de cumplimiento de las normativas, y en especial del Reglamento EUTR.
- Negativa de las empresas al cumplimiento de estas normativas, quedando expuestas a sus correspondientes sanciones.

Mediana	2
Moda	2
Media geométrica	2,43
Coeficiente de asimetría	0,09

Pregunta 6:

¿Ha adoptado su empresa u organización algún tipo de reglamento interno o protocolo (Sistema de diligencia debida) para el cumplimiento de la normativa vigente?

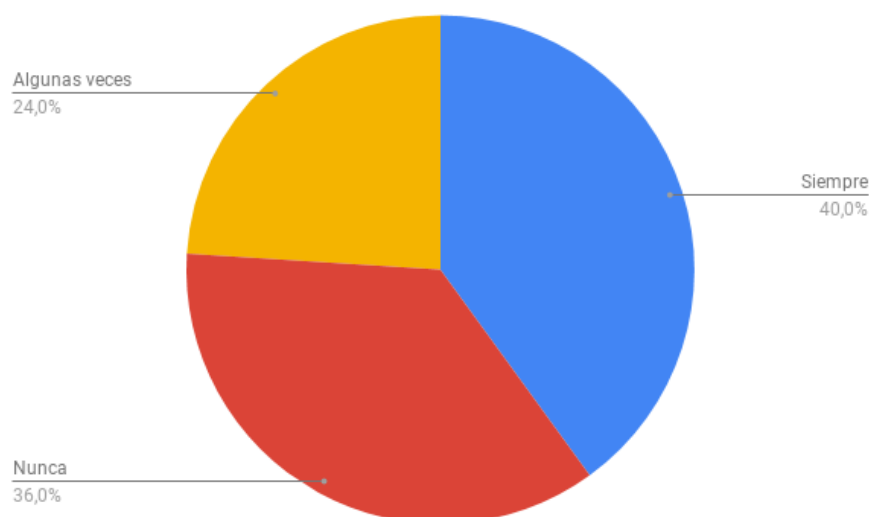


En esta pregunta podemos observar una alta relación con la pregunta anterior; observamos un gran volumen de empresas que siguen sin adoptar un propio protocolo interno de funcionamiento que les garantice el cumplimiento de la normativa vigente.

Mediana	2
Moda	2
Media geométrica	2,43
Coefficiente de asimetría	0,09

Pregunta 7:

¿Elabora la trazabilidad de la mercancía a adquirir siguiendo los pasos previos, o solicitando los certificados CITE-PEF-FSC?



Mirando el gráfico, podemos apreciar cómo un 40% de las empresas siempre exigen mercancías certificadas CITES-PEF-FSC, por lo que estarán cumpliendo rigurosamente con las normativas vigentes y estarán totalmente tranquilas y seguras ante alguna inspección y requerimiento de documentación.

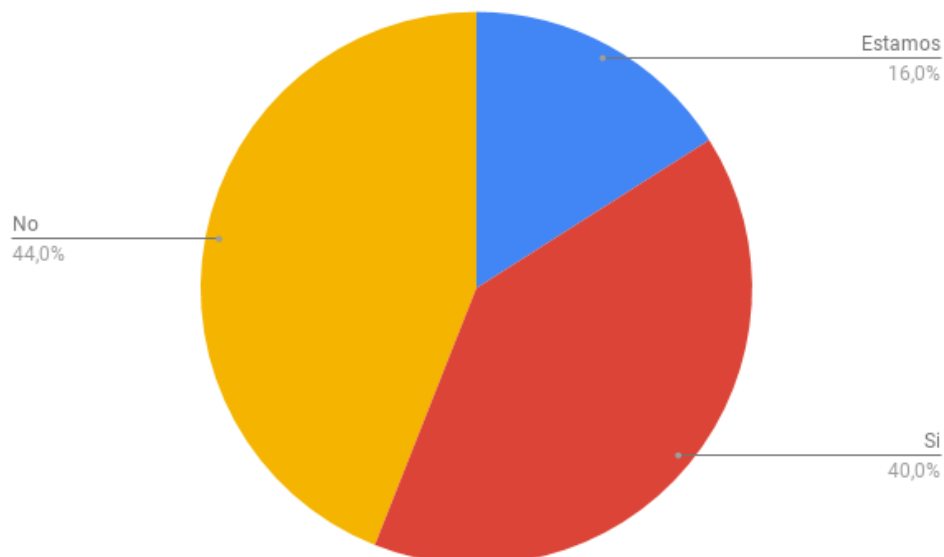
Frente a esto, vemos como un 36% de las empresas nunca exigen estos certificados, por lo que unas veces estarán adquiriendo mercancía certificada pero otras cuantas veces estarán comprando mercancía sin ningún certificado, lo que dejará comprometida la mercancía en caso de inspección, además de su dudoso cumplimiento con respecto a las normativas vigentes.

Por otro lado, nos queda el resto de empresas que suponen un 24% del total, que algunas veces si exigen los certificados, pero esto implica que otras veces no los exijan y por lo tanto puedan adquirir mercancías de dudosa procedencia.

Mediana	2
Moda	3
Media geométrica	1,83
Coefficiente de asimetría	-0,08

Pregunta 8:

¿Dispone de la información necesaria para poder implantar y configurar el almacenamiento de materia prima en aras del cumplimiento de Reglamento (UE) n°995/2010?



Mirando el gráfico, podemos apreciar cómo un 44% de las empresas no disponen de la información o recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de obligado cumplimiento establecidas para este Reglamento.

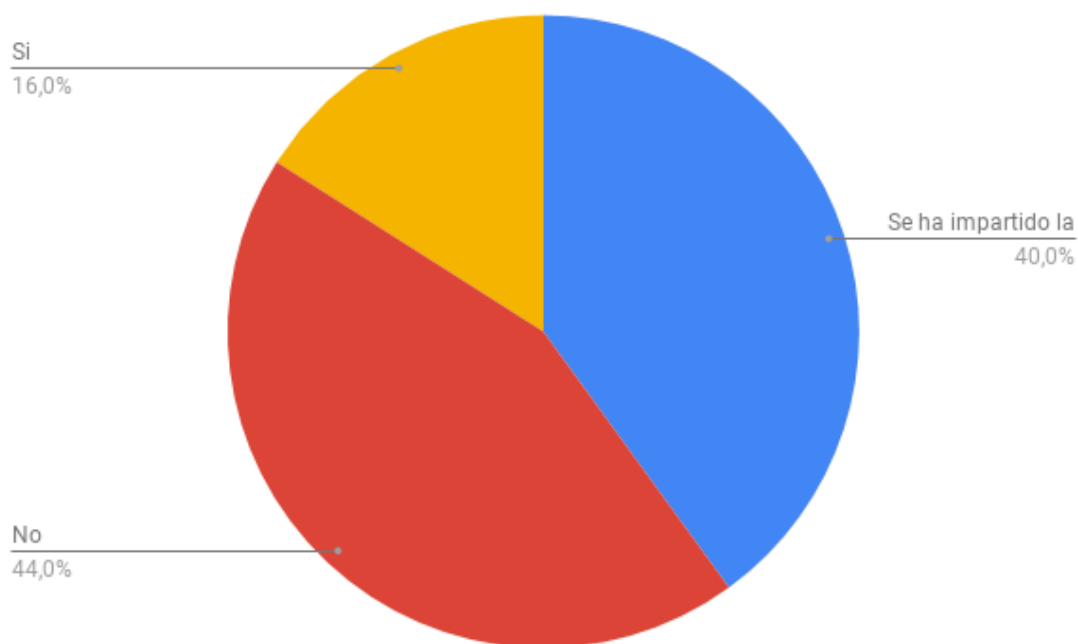
Frente a esto, vemos como un 40% de las empresas están en contacto con el Reglamento y los protocolos necesarios para poder desarrollar la actividad dentro de las exigencias con respecto a las normativas vigentes.

Por otro lado, nos queda el resto de empresas que suponen un 16% del total que están adaptando la normativa a su organización

Mediana	2
Moda	1
Media geométrica	1,73
Coefficiente de asimetría	0,08

Pregunta 9:

¿Ha sido necesaria la incorporación de personal cualificado en conocimientos de la normativa aduanera, modificaciones de las Leyes y Reglamentos administrativos, con especial relevancia en lo concerniente a la Unión Europea?



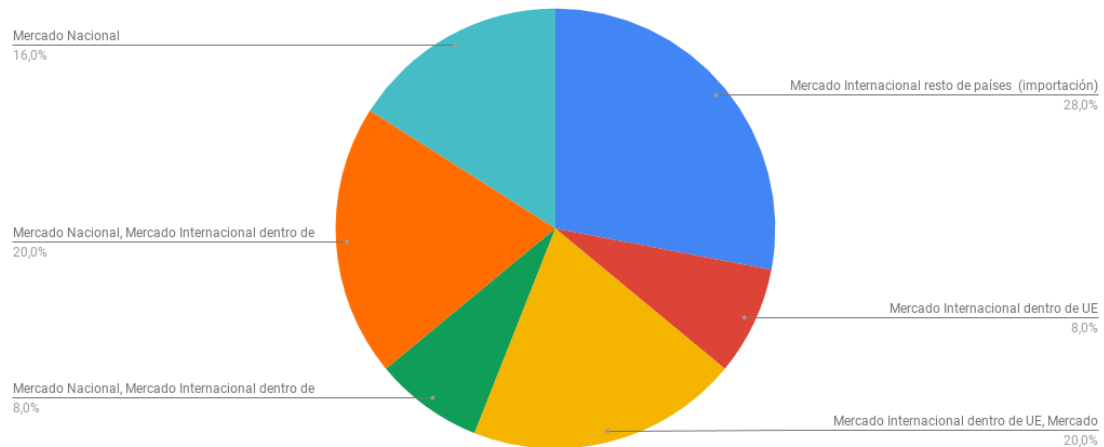
Estas medidas han supuesto una modificación en el organigrama de las empresas, o bien para fomentar la formación y actualización de los puestos de trabajo, o bien crear nuevos. Para una empresa se hace necesaria la inversión para cualquiera de las dos opciones, se hace necesaria para evitar sanciones o males peores.

Las respuestas obtenidas, dan fiel reflejo de la necesidad a cubrir.

Mediana	2
Moda	1
Media geométrica	1,57
Coefficiente de asimetría	0,51

Pregunta 10:

El acopio de existencias para el desarrollo de su actividad lo realiza en:



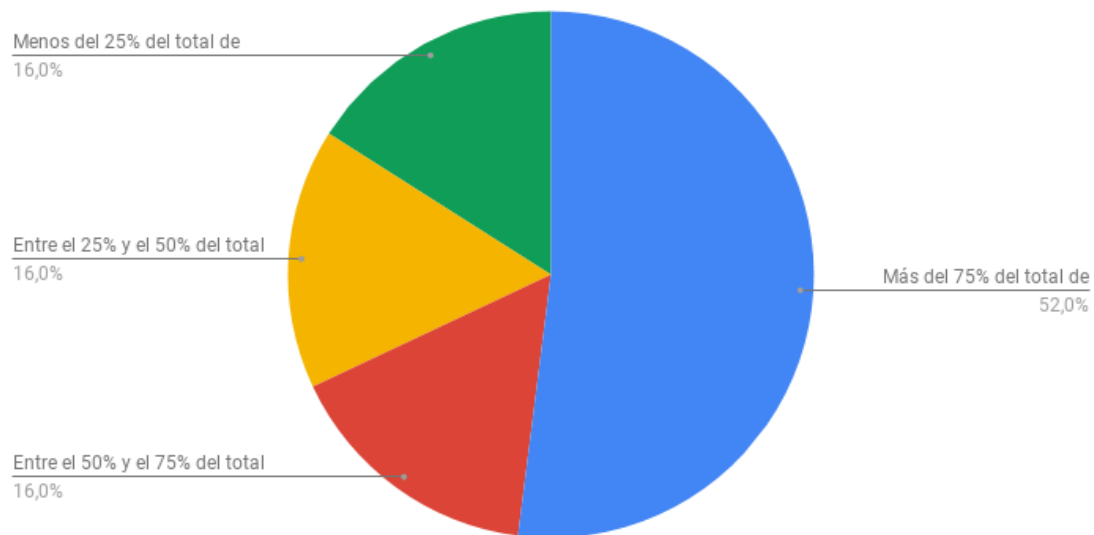
El acopio de existencias en mercados nacionales se exime de un riesgo alto por ser un país de bajo riesgo. Igualmente ocurre cuando se trata de mercado exterior pero dentro de los límites de la UE.

El riesgo es mucho mayor cuando las operaciones se producen en mercados internacionales, puesto que es más difícil de controlar y depende de empresas externas que garanticen la trazabilidad

Mediana	3
Moda	3
Media geométrica	2,98
Coefficiente de asimetría	-0,42

Pregunta 11:

¿Qué porcentaje le supone la compra en mercados internacionales?

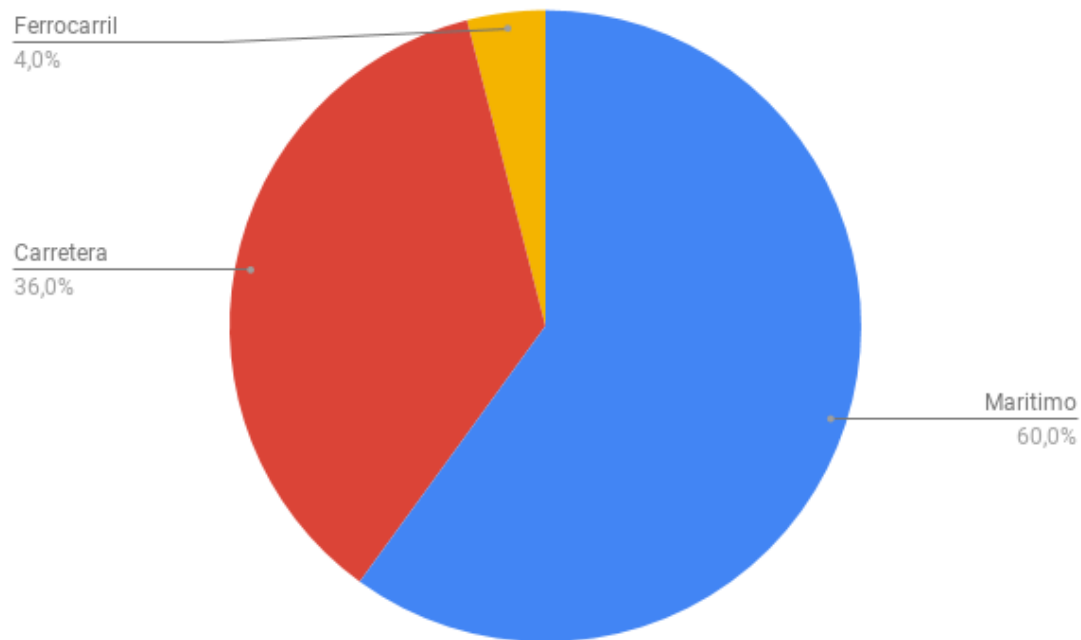


Nos refleja la cantidad de aprovisionamientos y el riesgo que supone.

Mediana	4
Moda	4
Media geométrica	2,74
Coefficiente de asimetría	-0,76

Pregunta 12:

¿Cuál es el medio de transporte más habitual para recibir la compra de materia prima?

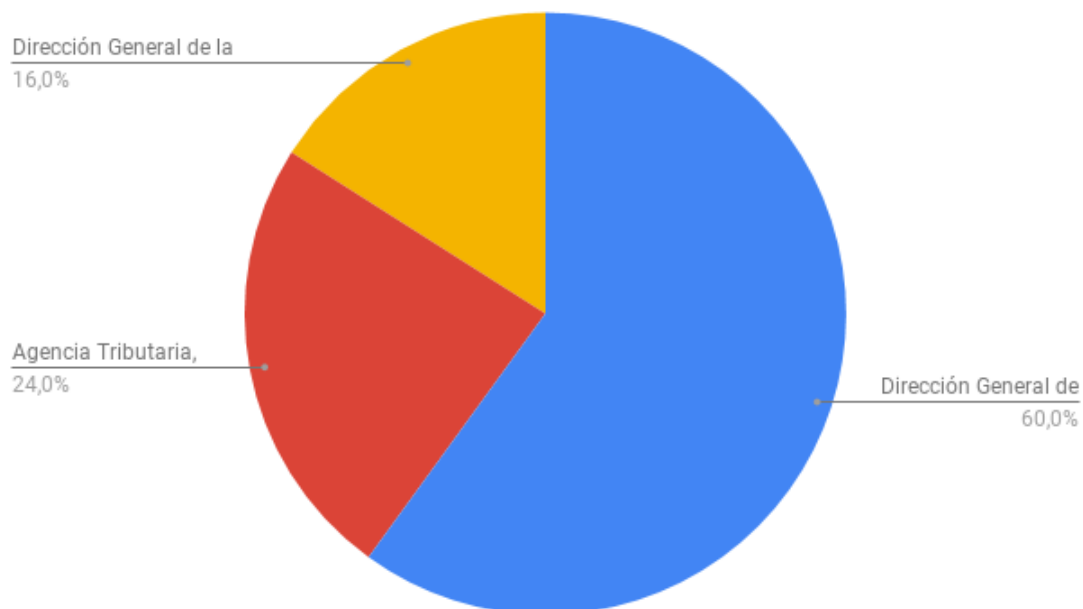


Es considerado un riesgo superior las mercancías que entran a través de transporte marítimo, porque aunque requiere un mayor control por parte de las autoridades, es cierto que existe un mayor desconocimiento.

Mediana	3
Moda	3
Media geométrica	1,99
Coefficiente de asimetría	-0,53

Pregunta 13:

¿Quién es la autoridad competente en España para el cumplimiento del Reglamento n° 995/2010?

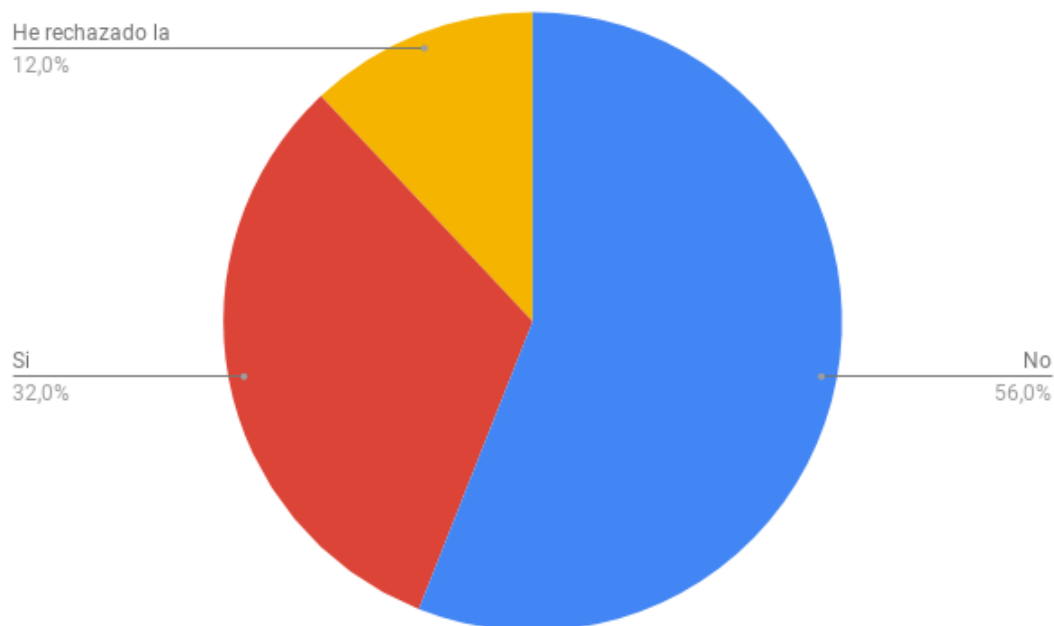


El órgano competente es MAPAMA, es decir, la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal dependiente del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente.

Mediana	3
Moda	3
Media geométrica	2,16
Coefficiente de asimetría	-0,81

Pregunta 14:

Desde la puesta en vigor del Reglamento de obligado cumplimiento nº 995/2010, ¿Ha recibido formación por parte de alguna autoridad competente?

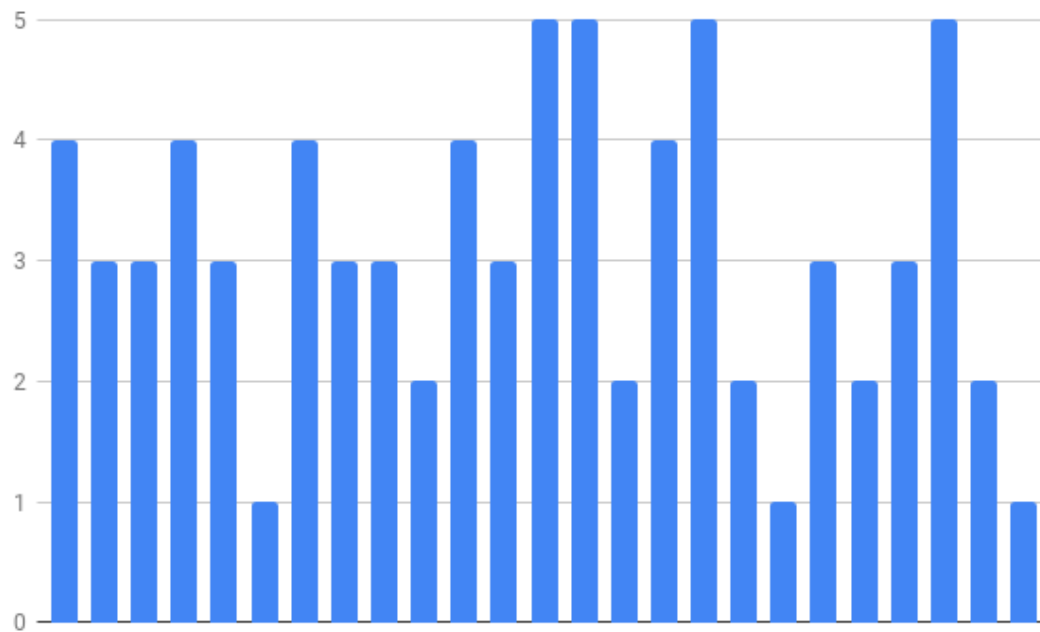


Es una realidad, la formación es necesaria realizarla por las partes implicadas, y no esperar recibirla de un tercero.

Mediana	2
Moda	2
Media geométrica	2,10
Coeficiente de asimetría	-0,20

Pregunta 15:

¿Cree que la implantación del EUTR ha cumplido con los objetivos para los que fue diseñado?

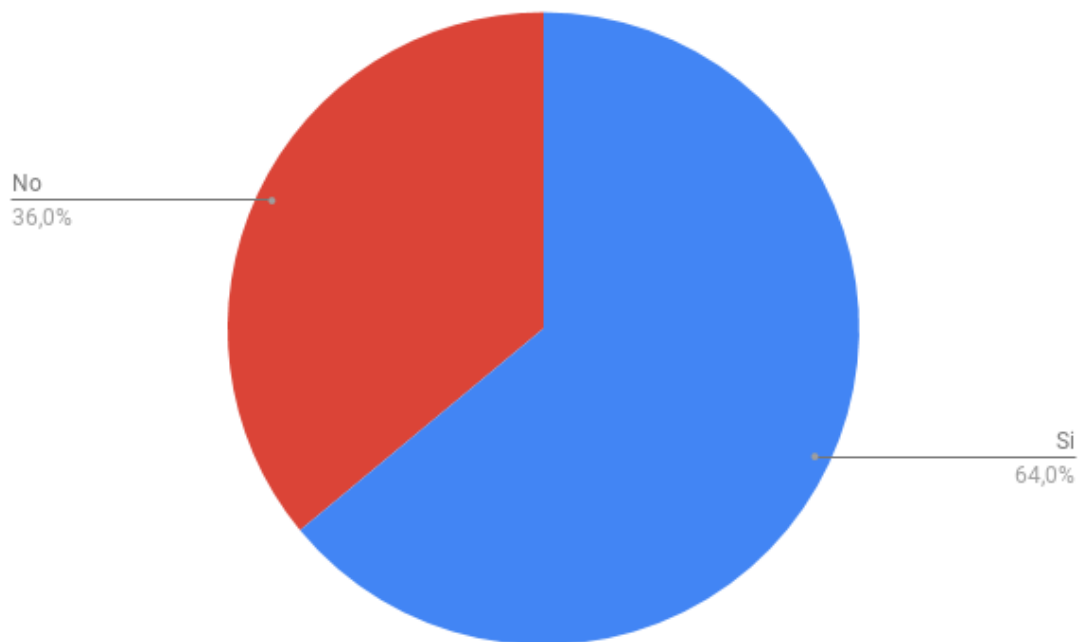


Es difícil evaluar los resultados, cuando no hay una implicación directa por parte de todos los comerciantes y agentes.

Mediana	3
Moda	3
Media geométrica	2,79
Coefficiente de asimetría	-0,03

Pregunta 16:

Según la documentación recibida el 90% de las importaciones no están enumeradas con las nomenclaturas del Reglamento en su anexo I del EUTR. ¿Sería una medida necesaria la obligatoriedad de esta anotación administrativa para el control de entradas de materia prima?

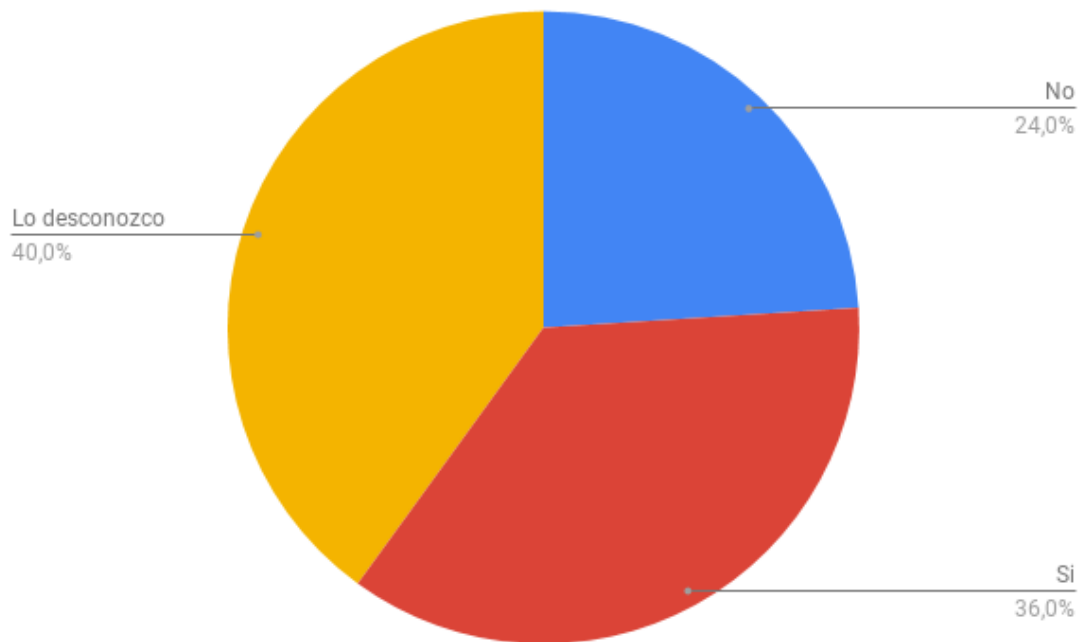


Sería una buena medida a tener en cuenta para ayudar a cumplir los objetivos para los que fue diseñado el EUTR.

Mediana	3
Moda	3
Media geométrica	2,02
Coficiente de asimetría	-0,62

Pregunta 17:

¿Sería necesario considerar como medida a tener en cuenta para erradicar la tala ilegal, que las concesiones de forestación y certificaciones de origen sean emitidos obligatoriamente por empresas privadas que carezcan de la presencia Gubernamental?



Otra buena medida que las autoridades competentes en la materia deberían considerar para erradicar la tala ilegal y los inconvenientes que todo ello conlleva.

Mediana	2
Moda	1
Media geométrica	1,75
Coeficiente de asimetría	0,08

Pregunta 18:

¿Conoce las coberturas y exenciones de la licencia FLEGT?

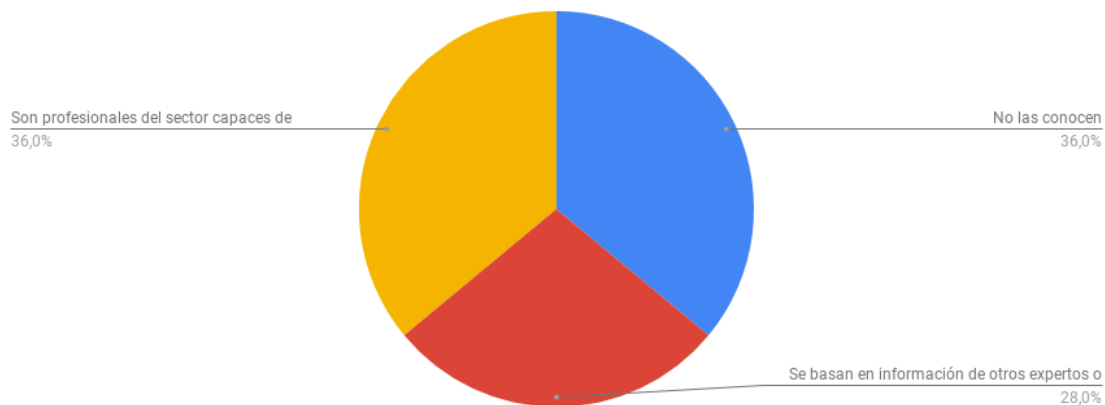


El no cumplimiento de la normativa vigente conllevará la correspondiente sanción, y hasta la posible retirada de la mercancía para su destrucción.

Mediana	1
Moda	1
Media geométrica	1,62
Coefficiente de asimetría	0,26

Pregunta 19:

¿Considera que las organizaciones de control así como los profesionales del comercio exterior (Agentes de Aduanas) conocen las distintas especies protegidas también consideradas ilegales?

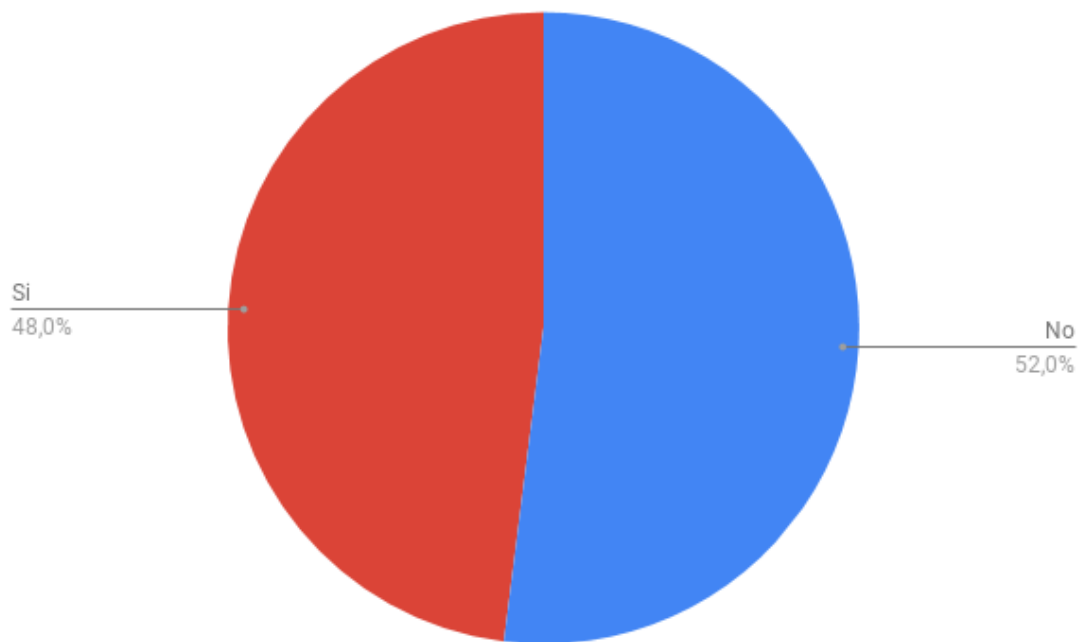


Si consideramos que los Agentes de Aduanas son el primer eslabón de la cadena en una importación, se les debería exigir una mayor formación en la materia o incorporación de personal cualificado.

Mediana	2
Moda	1
Media geométrica	1,8
Coefficiente de asimetría	0,00

Pregunta 20:

En ocasiones, la gestión portuaria no dispone de controles para las cantidades suplementarias (basándose en el número de bultos), salvo por la información expresada en el documento de compra y el Bill of Lading. Esta es una labor que debe acometer el armador, pero no siempre coinciden el volumen o el peso con el material. ¿La autoridad competente dispone de los medios necesarios para verificar las cantidades declaradas en el EUTR?



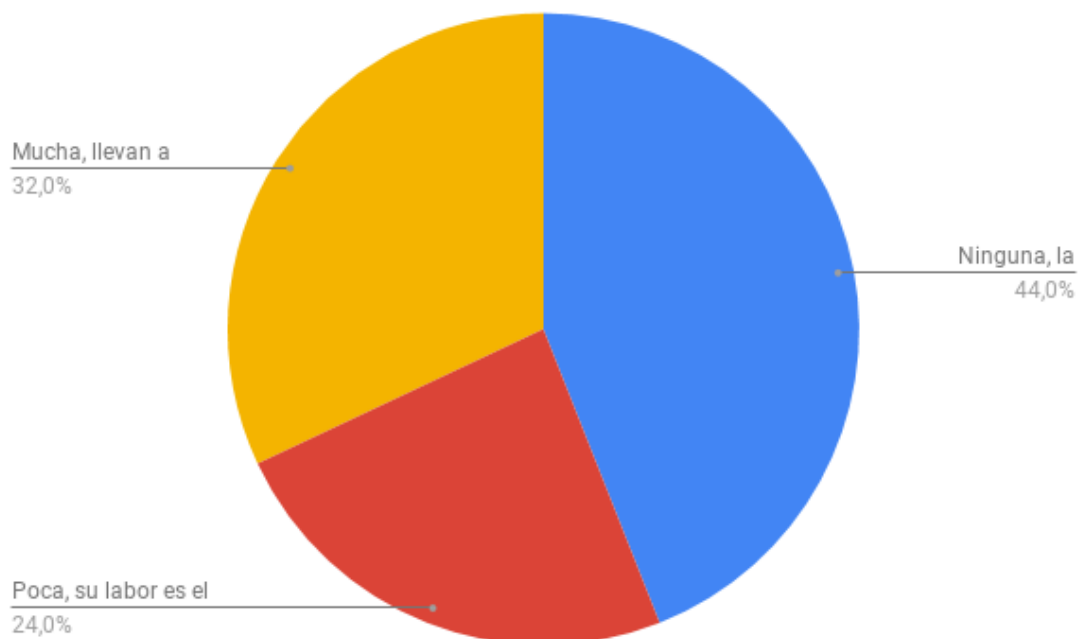
Las autoridades tam

Mediana	1
Moda	1
Media geométrica	1,69
Coefficiente de asimetría	0,09

Pregunta 21:

En una transacción realizada desde cualquier país del mundo, existen diferentes órganos tales como bróker, aduanas, organismos públicos y estatales.

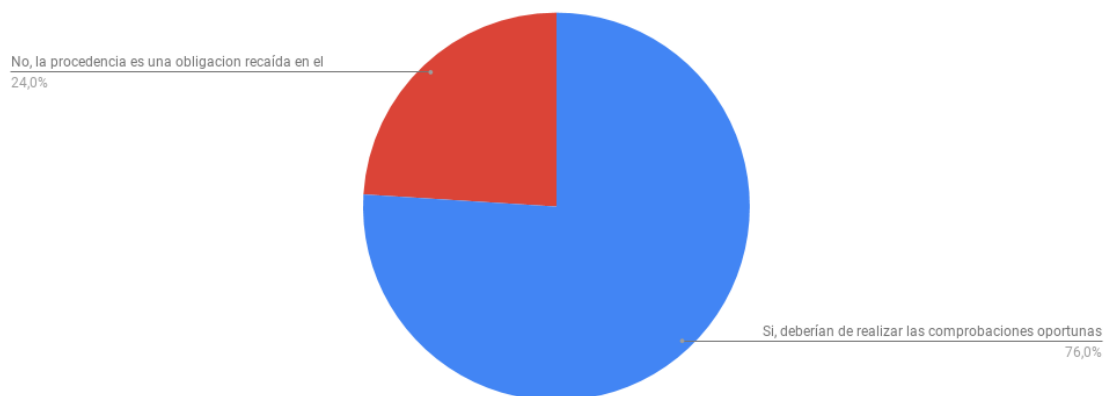
¿Qué responsabilidad tienen cada uno de estos órganos, en la medida en que han intervenido en dicha transacción?



Mediana	2
Moda	1
Media geométrica	1,68
Coeficiente de asimetría	0,25

Pregunta 22:

En una importación realizada con países de riesgo o con dudosa procedencia de su origen; ¿Considera que las autoridades competentes deberían comprobar, su procedencia mediante sistemas de seguridad o bases de datos que contengan todas las licitaciones en vigor y las especies protegidas?



Mediana	1
Moda	1
Media geométrica	1,3
Coeficiente de asimetría	1,3

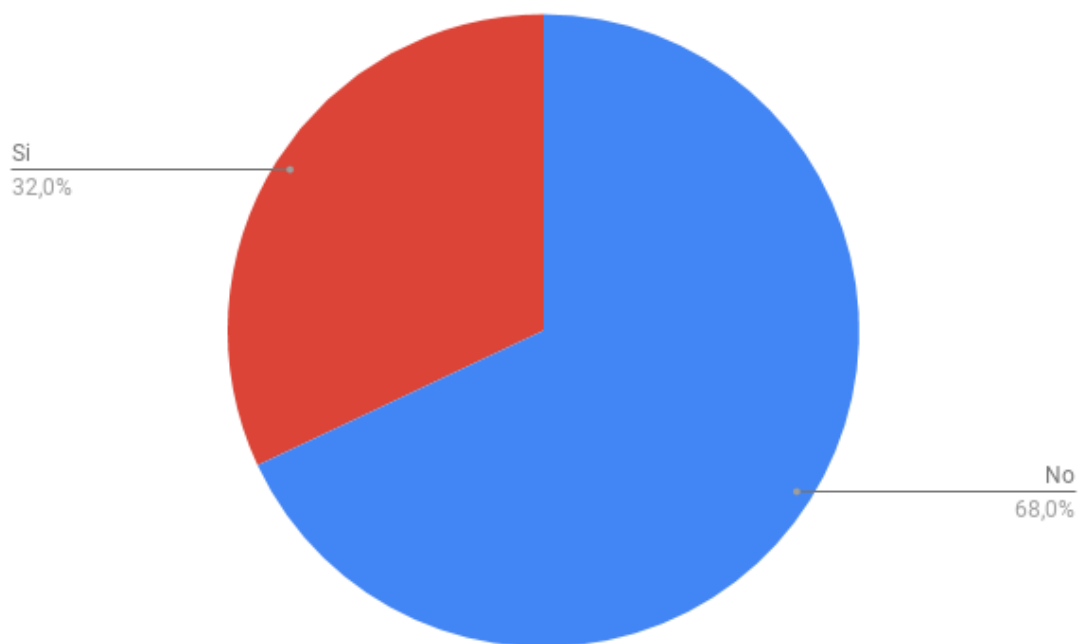
Pregunta 23:

¿Qué otras medidas cree necesario proponer para el cumplimiento del Reglamento del EUTR nº 995/2010?

Acompañar la declaración del EUTR con las facturas de compra del material
Con que con la licencia Flegt está controlado.
Imponer un reglamento más estricto y sanciones más fuertes.
Limitar las cantidades de madera importada de mercados internacionales.
Lo desconozco
Lo más importante es una buena formación e información del Reglamento puesto que es de
Más control
Más control en los países de origen para evitar las talas ilegales.
MAS INFORMACION AL COMPRADOR
Más medidas de control para los productos terminados procedentes de países que no tienen
Mi empresa está exenta del EUTR, ya que sólo somos comerciantes.
Multas a las empresas que no lo estén cumpliendo.
Ninguna
Ninguna
Ninguna.
No lo sé.
NO SABEMOS
Personal cualificado.
Que las Autoridades Competentes tengan mas personal cualificado y con experiencia en el
Que los agentes de aduanas que realizan el despacho de la mercancía hagan controles más
Que se establecieran de una vez por todas las licencias FLEGT para que deje de recaer la
Realizar más inspecciones a los agentes.
Se podría limitar el número de empresas importadoras, como si fueran licencias otorgadas por
Una buena medida sería que a la hora de hacer una importación se tuviera que comunicar a un
Una mayor organización de los órganos competentes y control de licencias FLEGT

Pregunta 24:

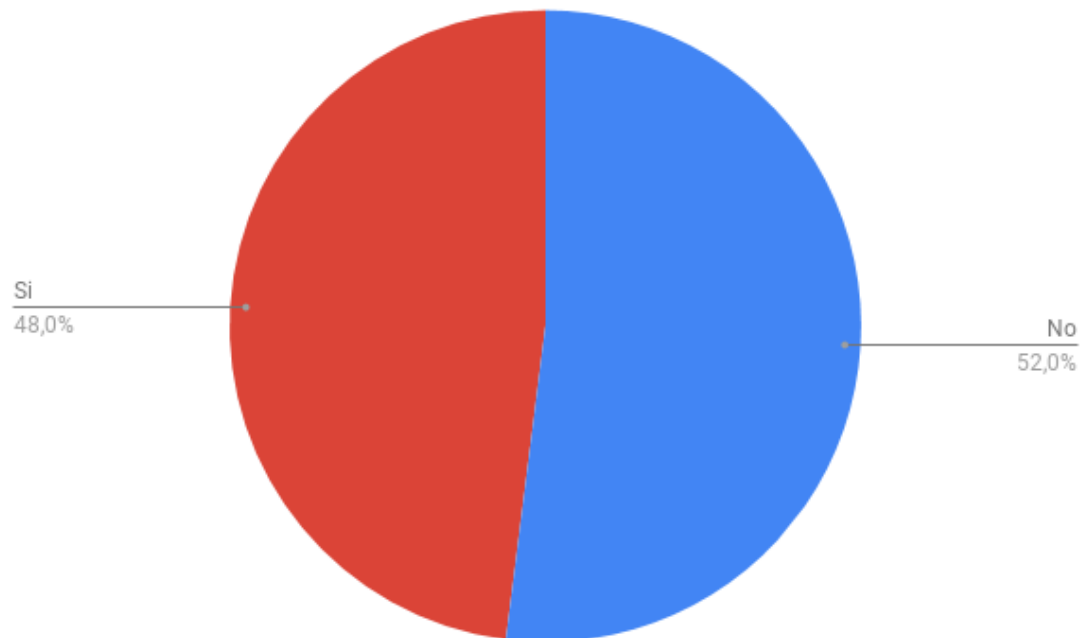
En el caso de la existencia de alguna de las especies protegidas (adquiridas con anterioridad) y que actualmente están recogidas en el anexo V, en el stock de sus instalaciones, y en el caso de no disponer de certificados. Pudiendo comprometer este stock o material; ¿Conoce el procedimiento a seguir u órgano competente para dirigirse para la legalidad de esta mercancía?



Mediana	1
Moda	1
Media geométrica	1,42
Coefficiente de asimetría	0,82

Pregunta 25:

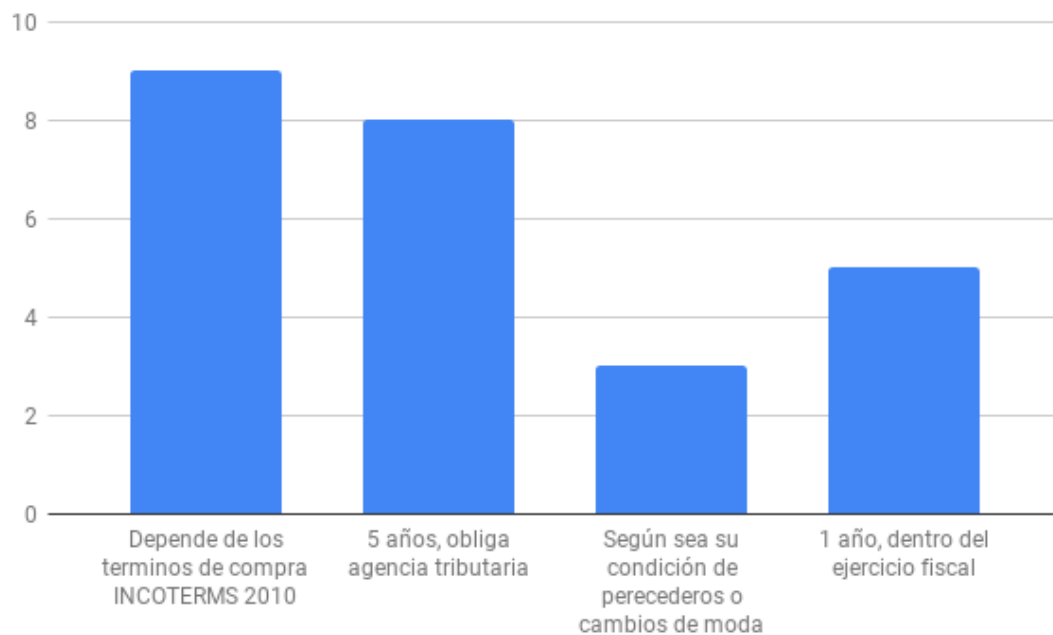
¿Le han ofrecido productos para su adquisición de las denominadas especies protegidas que carezcan de los certificados para poder distribuirlos en suelo Europeo?



Mediana	1
Moda	1
Media geométrica	1,69
Coeficiente de asimetría	0,09

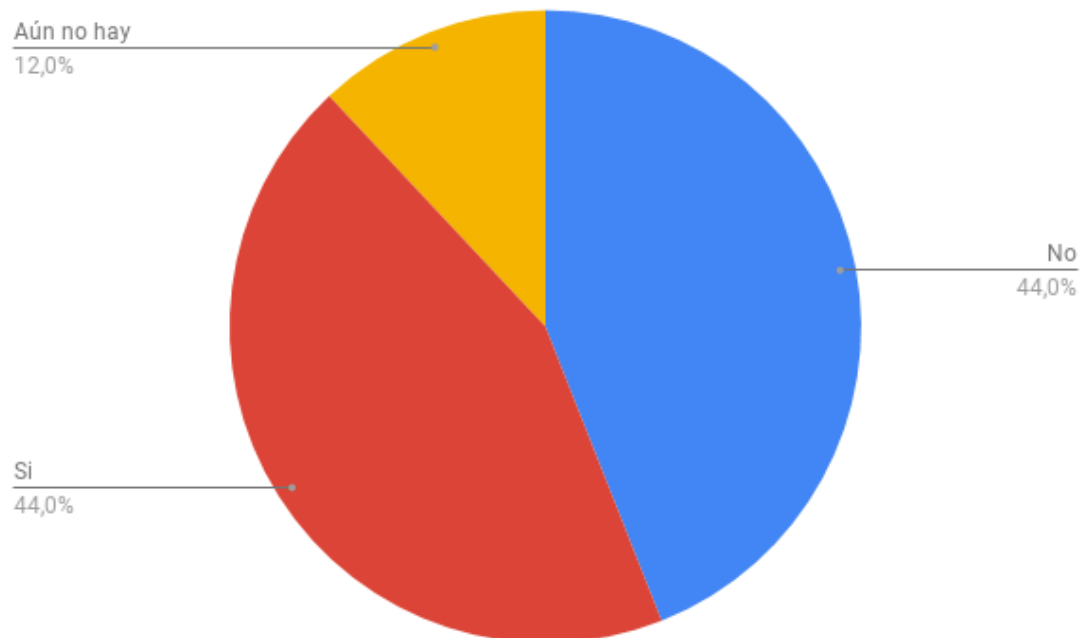
Pregunta 26:

¿Sabe el tiempo que ha de transcurrir una vez realizada la transacción de compra-venta de la mercancía para eximirse de la responsabilidad de la clasificación en que se encuentre?



Pregunta 27:

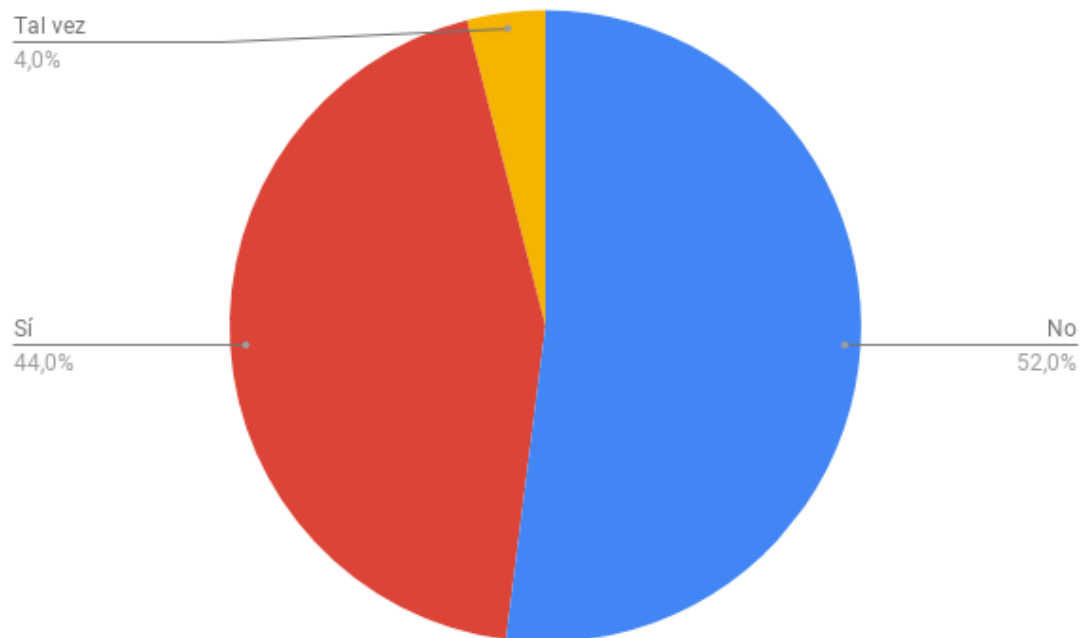
¿Conoce las consecuencias del incumplimiento del Reglamento n° 995/2010?



Mediana	2
Moda	3
Media geométrica	2,2
Coefficiente de asimetría	-0,52

Pregunta 28:

¿Ha sufrido alguna inspección de las autoridades competentes, con la revisión del contenido de existencias de sus instalaciones?



Mediana	1
Moda	1
Media geométrica	1,67
Coefficiente de asimetría	0,17

Pregunta 29:

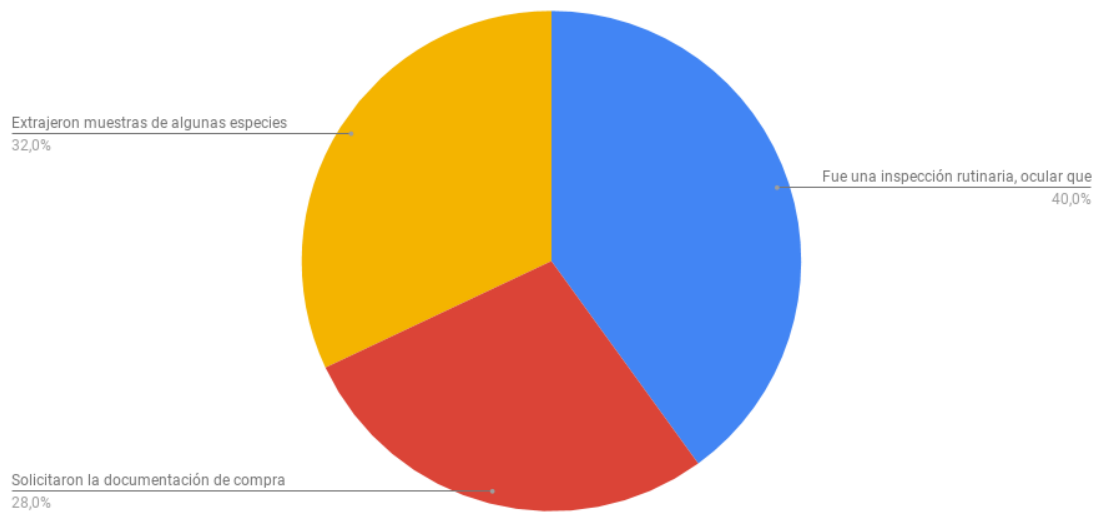
En el caso de haber respondido SI en la pregunta anterior; puede indicarme si los inspectores o agentes, disponían de conocimientos de la materia en consideración de especies, coloración, humedad y restos resinosos



Mediana	0
Moda	0
Media geométrica	
Coefficiente de asimetría	

Pregunta 30:

¿Qué tipo de inspección realizaron?



Mediana	2
Moda	1
Media geométrica	1,73
Coefficiente de asimetría	0,16

Cálculo estadístico de resultados

	OTROS	MADRID	CATALUÑA	C.VALENCIANA	ANDALUCIA	MEDIANA	MODA	MEDIA GEO	C. ASIMETRIA
Preg. 1									
Preg. 2	5 2 2 5 3	4 2	5 1 5	3 3 3 3 5 5 5	2 5 5 5 4 3 5 5	4	5	3,52	-0,54
Preg. 3	3 3 3 3 3	3 3	3 3 2	3 2 2 2 3 3 3	3 3 3 3 3 3 3 3	3	3	2,81	-1,98
Preg. 4	3 2 3 3 2	2 3	3 3 3	2 2 2 2 3 3 3	2 3 3 3 2 2 3 3	3	3	2,55	-0,43
Preg. 5	3 3 2 3 2	2 3	3 2 2	2 2 2 2 2 2 3	2 3 3 3 3 2 3 3	2	2	2,43	0,09
Preg. 6	3 2 3 3 2	2 3	2 2 2	2 2 2 3 3 2 3	2 3 3 3 3 2 2 3	2	2	2,43	0,09
Preg. 7	2 2 3 3 1	1 3	2 1 2	2 1 1 3 2 1 3	1 3 1 3 3 1 3 3	2	3	1,83	-0,08
Preg. 8	3 1 1 3 1	1 3	2 1 2	1 1 1 1 3 1 3	3 3 2 3 3 1 3 2	2	1	1,73	0,08
Preg. 9	2 1 2 3 1	1 1	2 1 2	3 1 3 1 1 1 2	1 2 3 2 1 2 2 2	2	1	1,57	0,51
Preg. 10	3 1 5 4 4	1 2	3 1 3	3 5 5 5 5 4 4	1 3 3 5 2 4 3 5	3	3	2,98	-0,42
Preg. 11	3 4 4 4 4	1 1	2 1 3	2 4 4 3 4 4 4	1 4 2 4 2 4 3 4	4	4	2,74	-0,76
Preg. 12	1 1 3 3 3	2 3	1 1 3	1 3 3 3 3 3 3	1 1 1 1 3 3 3 3	3	3	1,99	-0,53
Preg. 13	3 2 3 3 1	1 3	2 2 2	1 3 3 3 1 1 3	1 3 3 3 3 3 3 3	3	3	2,16	-0,81
Preg. 14	2 2 2 3 2	2 2	2 1 2	3 2 2 2 3 3 3	3 1 1 3 2 3 2 2	2	2	2,10	-0,20
Preg. 15	3 2 3 5 2	1 3	5 2 4	2 5 3 3 2 4 1	3 5 1 3 4 4 3 4	3	3	2,79	-0,03
Preg. 16	3 3 3 3 1	3 3	1 3 3	1 1 1 3 3 1 1	3 3 1 3 3 3 1 3	3	3	2,02	-0,62
Preg. 17	3 1 1 3 1	1 1	1 1 3	1 3 1 2 2 2 2	3 1 2 3 3 3 3 2	2	1	1,75	0,08
Preg. 18	1 1 3 3 1	1 1	3 3 1	1 1 1 3 3 3 3	1 3 1 1 1 3 1 3	1	1	1,62	0,26
Preg. 19	1 3 3 3 3	3 1	2 1 1	3 3 3 2 1 3 1	1 2 2 2 2 2 1 1	2	1	1,80	0,00
Preg. 20	1 3 1 1 1	3 3	3 1 3	1 1 3 3 1 3 3	1 3 3 1 1 1 3 1	1	1	1,69	0,09
Preg. 21	1 1 3 2 1	1 3	2 1 1	1 1 3 2 3 3 3	1 3 2 2 1 2 3 1	2	1	1,68	0,25
Preg. 22	1 1 1 1 3	1 1	3 1 1	3 3 1 1 1 1 1	1 3 1 1 1 1 3 1	1	1	1,30	1,30
Preg. 23									
Preg. 24	3 1 1 3 1	1 1	3 1 1	1 1 1 3 3 1 3	3 1 1 1 1 1 3 1	1	1	1,42	0,82
Preg. 25	3 3 1 1 1	3 1	1 3 3	3 1 1 1 1 1 1	3 3 3 1 3 1 3 3	1	1	1,69	0,09
Preg. 26									
Preg. 27	3 2 3 3 2	2 2	3 2 1	1 2 2 2 3 3 3	2 3 3 3 2 2 1 3	2	3	2,20	-0,52
Preg. 28	3 1 1 3 1	3 1	1 1 1	3 1 1 1 1 1 3	1 3 2 3 3 3 3 3	1	1	1,67	0,17
Preg. 29	2 0 0 3 0	2 0	0 0 0	3 0 0 0 0 0 2	3 2 0 3 0 2 3 3	0	0		0,45
Preg. 30	3 1 1 3 1	2 2	1 1 3	2 1 2 2 3 1 3	2 2 1 3 1 1 3 3	2	1	1,73	0,16

6. Evaluación

La información obtenida de este estudio relata un gran desconocimiento y falta de interés.

No cabe duda que sean medidas para la mejora generalizada de todos los mercados, de competencia y busca la fomentación de otras vías que garanticen la sostenibilidad entre otras.

Nuestro mercado nacional esta desestructurado en el sector a estudio. La información que nos ofrecen las asociaciones (se adjunta último informe publicado de AEIM) podemos ver que es una demanda considerable. Es un sector que está estrechamente ligado con la construcción, y como otros sectores, se resiente con respecto a los escollos de la crisis acontecida.

Las estrategias que permite desarrollar es la de productos diferenciados o estrategias de precios. Ambas coinciden en buscar productos escasos o con calidad reducida.

La apertura de mercados, ha propiciado la búsqueda de productos que no se comercializaban en nuestro país y se están introduciendo técnicas muy experimentadas en otros mercados más desarrollados económicamente, para la búsqueda de la diferenciación.

Esta diferenciación no está reñida con la ilegalidad, se plantea aprovechar la oportunidad que nos ofrecen otros mercados y desarrollar una estrategia a partir de los recursos disponibles. Esta sería la parte lógica de una relación comercial saludable dentro de una oferta y demanda, Los valores de las organizaciones en mercados poco desarrollados, pueden no marcar las tendencias de las prácticas de comercio legales.

El Parlamento Europeo establece una serie de asociaciones para equilibrar los desajustes existentes en comercios menos desarrollados.

Como en casi todas las ramas del comercio, esta es una más, el consumo es alto y la variedad abundante, solo falta redirigir estas necesidades ante un mercado justo que beneficie a todos

7. Conclusión

Según el estudio se puede apreciar un incremento en la implicación con respecto a la Legislación vigente aunque queda un gran camino por recorrer, hasta que todas estén actualizadas y podamos marcar la diferencia en cuanto al control de esta norma.

A fecha de hoy se desconoce información básica y relevante sobre la aplicación de obligado cumplimiento EUTR.

No hay una formación mínima o personal cualificado que desarrolle su papel de control.

Sería necesaria por parte de las autoridades competentes, facilitar y organizar las licencias FLEGT, que en principio son la apertura de las transiciones internacionales, para aquellos países catalogados como de Riesgo Alto o Moderado.

Si buscamos una mejora y un comercio justo, garantizar los planes establecidos por la UE para 2030, es necesaria que el control de las actividades ilícitas, sean castigados con una mayor dureza, implicando a la cadena de valor desde el punto de partida de la extracción de la materia prima.

La presión para el agente/comerciante, es muy alta y no se tiene en cuenta a los distintos intermediarios, que intervienen en la transacción comercial y que por supuesto se llevan una parte de beneficios por las gestiones.

No cabe duda que la apertura de fronteras permitir realizar cambios en las organizaciones, para poder reaccionar al entorno, pero necesitamos herramientas para depurar y verificar la información.

Bibliografía

- Reglamento (CEE) nº2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria aduanera común (DO L 256 de 7.9.1987, p1)
- Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre (DOUE-L-2010-82058)
- CETEM, Guía para el cumplimiento del reglamento europeo de la madera (EUTR)
<https://ic.fsc.org/es/for-business/fsc-and-timber-regulation>
http://b.tiles.mapbox.com/v4/euflegt.0ba41d0a/2/1/2.png?access_token=pk.eyJ1IjojZXVmbGVndCIsImEiOiJnckFpR2tnIn0.YqKXMK_9nc4Dme3rzxRosQ
<https://eia-international.org/wp-content/uploads/EIA-report-State-of-Corruption.pdf>
http://ec.europa.eu/environment/forests/index_en.htm
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/EUTR/Autoridades.aspx
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/
http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/elementosbasicosdeunsistemadediligenciadebida_tcm30-438347.pdf
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/EUTR/Diligencia-debida.aspx
<https://eia-international.org/wp-content/uploads/EIA-report-State-of-Corruption.pdf>
http://ec.europa.eu/environment/forests/index_en.htm
<http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?do=groupDetail.groupDetail&groupID=3282>
http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm
https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/EUTR/Diligencia-debida.aspx
<https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-onu-alerta-que-el-trafico-ilegal-de-madera-esta-creciendo-en-latinoamerica/20000013-3499116>
http://siteresources.worldbank.org/EXTFINANCIALSECTOR/Resources/Illegal_Logging.pdf
<https://www.theguardian.com/environment/2014/may/15/brazil-laundering-illegal-timber-on-a-massive-and-growing-scale>
http://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/Madera_Legal_FLEGT_EUTR/EUTR/faq.aspx
http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/D/BOCG-10-D-236.PDF#page=21
http://ec.europa.eu/environment/forests/illegal_logging.htm
- Dirección General de Desarrollo y Cooperación
http://ec.europa.eu/europeaid/what/development-policies/intervention-areas/environment/forestry_intro_en.htm
www.euflegt.efi.int/portal/home/flegt_intro/flegt_action_plan/
- La UE tiene un sitio web dedicado al Reglamento de la madera de la UE.
<http://ec.europa.eu/environment/eutr2013/>

Chatham House mantiene un sitio web muy completo sobre la tala ilegal que incluye Información sobre FLEGT. www.illegal-logging.org

Capacity4Development mantiene un grupo público sobre FLEGT.

<http://capacity4dev.ec.europa.eu/public-flegt/>

<http://www.flegtmedia.org/documents/304927/306920/Untitled+design+%2821%29.jpg/00733ee6-dfe9-4ed9-8fab-8f93142def01?t=1460020858236>

<https://eia-international.org/wp-content/uploads/EIA-report-State-of-Corruption.pdf>

http://ec.europa.eu/environment/forests/index_en.htm

http://ec.europa.eu/environment/forests/timber_regulation.htm

[https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/elementosbasicosdeunsistemadediligenciadebida_tcm30-438347.pdf)

[forestal/elementosbasicosdeunsistemadediligenciadebida_tcm30-438347.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/politica-forestal/elementosbasicosdeunsistemadediligenciadebida_tcm30-438347.pdf)

http://b.tiles.mapbox.com/v4/euflegt.0ba41d0a/2/1/2.png?access_token=pk.eyJ1IjojZXVmbGVndCIjImEiOiJnckFpR2tnIn0.YqKXMK_9nc4Dme3rzxRosQ

[VndCIjImEiOiJnckFpR2tnIn0.YqKXMK_9nc4Dme3rzxRosQ](http://b.tiles.mapbox.com/v4/euflegt.0ba41d0a/2/1/2.png?access_token=pk.eyJ1IjojZXVmbGVndCIjImEiOiJnckFpR2tnIn0.YqKXMK_9nc4Dme3rzxRosQ)